

Sumario

Número 218 - Martes, 14 de noviembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores a la Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2018 (BOJA núm. 211, de 3.11.2017).

13

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 8 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en relación a proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2).

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

16



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de octubre de 2017, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2015, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas. 17

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita 19

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 20

Corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 204, de 24.10.2017). 21

Corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 205, de 25.10.2017). 22

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura provisional de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba. 23

Resolución 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 34

Resolución 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Auxiliar Administrativo/a, establecida en la de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 40

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 42

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de septiembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Úbeda (Jaén). (PP. 2745/2017). 50

Orden de 15 de septiembre de 2017, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Internacionales Tartessos» de Córdoba. (PP. 2921/2017). 52

Orden de 3 de octubre de 2017, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Escuela Internacional de Protocolo» de Granada. (PP. 3207/2017). 55

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo P.A. 441/2017 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo. 57

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda de remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo P.A. 665/2017 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo. 58

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1726/2015.	59
Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 1417/2015. (PP. 3031/2017).	61
Edicto de 10 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 435/2017.	63
Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 843/2015. (PP. 3113/2017).	65
Edicto de 22 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 68/2013. (PP. 3095/2017).	66
Edicto de 15 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1154/2011. (PP. 2930/2017).	68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 391/2014. (PP. 3054/2017).	70
Edicto de 31 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1163/2014. (PP. 3055/2017).	72
Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 672/2013. (PP. 3056/2017).	74
Edicto de 7 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de autos núm. 317/2016.	76

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 11 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 513/2012. (PP. 3068/2017).	78
Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 719/2016. (PP. 3103/2017).	79

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 354/2017.	81
Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 810/2017.	83

Edicto de 31 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2017.	84
Edicto de 2 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 158/2017.	86
Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 345/2016.	87
Edicto de 26 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 152/2017.	89
Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 175/2017.	91
Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 169/2016.	95

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.	97
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.	98
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras.	99
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.	100
Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.	101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3257/2017).	102
Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3258/2017).	104

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen publicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2017. 106
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 108
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 109
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 110
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 111
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 112

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se remite el expediente administrativo correspondiente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario 568/2017 (recurrente, Academia Flash, S.L.), se anuncia dicho recurso contencioso-administrativo y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo. 113
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 114
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 115
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se remite el expediente administrativo correspondiente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario que se cita (recurrente, centro de formación para el desarrollo del Temple, S.L.), se anuncia dicho recurso contencioso-administrativo y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo. 117

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica corrección de error material en resoluciones de reintegro a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de formación profesional para el empleo. 118

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica Inicio del procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro, a las entidades beneficiarias de subvenciones que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo. 119

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 120

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 121

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 122

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 123

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 124

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 125

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 126

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 127

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda, para ser notificado por comparecencia. 128

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia. 129

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 130

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 132

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 136

Resolución 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 137

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 139

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita. 143

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de archivo del expediente sancionador que se cita. 144

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita. 145

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita. 146

- Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita. 147
- Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita. 148
- Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica las resoluciones de las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas. 149
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 150
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097. 152
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 153
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 154
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 155
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia de políticas sociales. 156
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097. 157
- Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica el acuerdo de notificación de la resolución dictada en el expediente que se cita. 158

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 159
- Anuncio de 7 de noviembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 160

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 161
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 163
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 164
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 169
- Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores de Metro de Málaga. 170
- Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes. 174
- Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el Laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita. 175
- Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el Laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita. 176
- Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita. 177
- Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento. 178
- Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de la resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 180

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales que se citan. 181

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 182

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 183

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 184

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 185

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 186

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 187

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan. 188

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan. 189

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan. 190

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 191

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Pruna, provincia de Sevilla. (PP. 3179/2017). 192

Acuerdo 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). 193

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 195

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 197

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 198

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita. 199

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1356/2017). 220

Corrección de errores de la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Bahía de los Flamencos, S.L., para el proyecto que se cita, en el término municipal de Barbate (Cádiz) (BOJA núm. 191, de 4.10.2017). 221

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 5 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, de inicio de expediente de propuesta de Escudo Municipal. (PP. 2912/2017). 222

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Real Academia Sevillana de Ciencias, de convocatoria de un Premio para Jóvenes Investigadores «Real Academia Sevillana de Ciencias». (PP. 3190/2017). 223

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores a la Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2018 (BOJA núm. 211, de 3.11.2017).

Advertido error en la Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2018 (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre de 2017), se procede a su corrección en el siguiente sentido.

En la página núm. 99.

Donde dice:

«- En las provincias de Almería, Córdoba Málaga y Sevilla:

1.ª Convocatoria: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.»

Debe decir:

«- En las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla:

1.ª Convocatoria: Del 6 de noviembre al 19 de diciembre del 2017.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 8 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en relación a proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2).

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante la Orden de 19 de julio de 2016, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 142, de 26 de julio de 2016). La convocatoria de la citada línea de subvenciones se efectuó en virtud de la Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2017).

El número 2 del apartado segundo de esta última orden de convocatoria establecía que esta línea de subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1600110000 G/75D/76506/00 C16A0752T1 2016000589, por un importe total de 180.000,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2016: 90.000,00 euros.
- Anualidad 2017: 90.000,00 euros.

Como consecuencia de la necesidad de solicitar aclaraciones e información complementaria sobre las solicitudes presentadas por las distintas entidades, la resolución del procedimiento se ha retrasado en el tiempo, y ello a pesar de haber habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto. Por tanto, ante la imposibilidad de que las actuaciones a subvencionar con esta línea de subvenciones puedan ser ejecutadas antes de finalizar el ejercicio 2017 y en la medida de que durante este ejercicio se prevé que únicamente se podrá hacer frente al abono del anticipo de dichas subvenciones, esto es, el 50% de las mismas, es preciso proceder a modificar la indicada Orden de 23 de diciembre de 2016 a fin de adecuar la misma a los créditos disponibles previstos en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, los cuales se destinarán a atender las solicitudes que han concurrido a la convocatoria.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en relación a proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2).

Único. El número 2 del apartado segundo de la Orden de 23 de diciembre de 2016, queda redactado del siguiente modo:

«2. La línea de subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para proyectos incluidos dentro de la ITI de Cádiz, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1600110000- G/75D/76506/00 C16A0752T1 2016000589, por un importe total de 180.000,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2017: 90.000,00 euros.
- Anualidad 2018: 90.000,00 euros.

De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional, que no superará la cantidad de 180.000,00 euros, será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.»

Segundo. Esta modificación no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Advertido error en la publicación de la Resolución de fecha 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga (BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017), consistente:

En la página 479 del BOJA número 138, de 20 de julio de 2017, en la cual se señala la adjudicación definitiva del puesto con código 12755210 a don Maximino Sánchez García,

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido. Centro de destino	Nombre	Cpo. Participip.	Código puesto. Provincia/localidad	Denominación puesto. Centro Directivo	Puntuación
24842605Y EDUCACIÓN	SERRANO	GARCÍA D.T EDUCACIÓN	MAXIMINO	A1.00	12755210 MÁLAGA /MÁLAGA	A.T PREVENCIÓN LABORALES D.T. EDUCACION MÁLAGA	11,1250

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido. Centro de destino	Nombre	Cpo. Participip.	Código puesto. Provincia/localidad	Denominación puesto. Centro Directivo	Puntuación
24842605Y EDUCACIÓN	SERRANO	GARCÍA D.T EDUCACIÓN	MAXIMINO	A1.00	12755210 MÁLAGA /MÁLAGA	A.T PREVENCIÓN LABORALES D.T. EDUCACION MÁLAGA	15,525

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Por todo ello, y de acuerdo con lo anterior, procede rectificar el error cometido otorgando a don Maximino Serrano García una valoración definitiva de 15,525 puntos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de octubre de 2017, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2015, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de 21 de julio de 2015, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña María José Rodríguez de Liébana Gómez interpuso recurso de reposición y, tras producirse la desestimación presunta, recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 633/2015, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria de la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 3 de octubre de 2017.

Por otro lado, doña María José Rodríguez de Liébana Gómez ha resultado seleccionada en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, estando en la actualidad realizando la correspondiente fase de prácticas.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación,

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 21 de julio de 2015, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015, en el sentido de incluir en su Anexo I a doña María José Rodríguez de Liébana Gómez, DNI número 76021199N, en la especialidad de Lengua Extranjera–Francés, con una puntuación global 6,1276, entre doña Aida Botía Orenes, DNI número 48653777Z y puntuación global 6,2315, y doña Elena María Maroto Lietor, DNI número 74684927V y puntuación global 6,1052.

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento de doña María José Rodríguez de Liébana Gómez realizado por la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Tercero. Nombrar provisionalmente funcionaria en prácticas a doña María José Rodríguez de Liébana Gómez, DNI número 76021199N, en la especialidad de Lengua Extranjera–Francés, con una puntuación global 6,1276, siéndole de aplicación la Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de

prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015.

Cuarto. Doña María José Rodríguez de Liébana Gómez deberá realizar la fase de prácticas en el curso escolar 2017/2018, y para su valoración se tendrán en cuenta las actuaciones realizadas en el presente curso escolar.

Sevilla, 9 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 186, de 27 de septiembre de 2017), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 44.200.751-H.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Redondo.

Nombre: Tania.

Código puesto: 9536710.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Escolarización.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre de 2017), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial Fomento y Vivienda.

Localidad: Málaga.

Código: 267910.

Denominación del puesto: Sv. de Carreteras.

Primer apellido: Nieto.

Segundo apellido: Liñán.

Nombre: Antonio Jesús.

DNI: 24.232.106-L.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 204, de 24.10.2017).

Advertido error en la Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación – Secr. Gral. Prov. Fomento y Vivienda en Málaga– publicada en el BOJA núm. 204, de 24 de octubre de 2017, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 32, en la Resolución:

Donde dice:

Convocado por Resolución de 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2017).

Debe decir:

Convocado por Resolución de 2 de agosto de 2017 (BOJA núm 151, de 8 de agosto de 2017).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 205, de 25.10.2017).

Advertido error en la Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación –Sv. Planificación y Explot. Transporte– publicada en el BOJA núm. 205, de 25 de octubre de 2017, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 14, en la Resolución.

Donde dice:

Convocado por Resolución de 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2017).

Debe decir:

Convocado por Resolución de 22 de junio de 2017 (BOJA núm 124, de 30 de junio de 2017).

En la página 14, en el Anexo.

Donde dice:

Código: 81637310.

Debe decir:

Código: 8163710.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura provisional de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

El Decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad, al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal, disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura provisional por el sistema de libre designación de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Personal del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, desocupado temporalmente por su titular, de conformidad con el art. 1 de la disposición adicional única del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía.
7. Las propuestas para materializar una participación de las Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Personal.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Definición y seguimiento de los objetivos del servicio en línea con la estrategia establecida por la Organización y sus ámbitos directivos.
- Dar soporte a las distintas Unidades y servicios en materia de recursos humanos.
- Realizar el análisis de necesidades formativas en materia de recursos humanos, atendiendo a los objetivos institucionales y estratégicos del centro, a los objetivos establecidos en contrato programa, a los perfiles competenciales de los profesionales.
- Difusión y comunicación de la novedades normativas relacionadas con los profesionales.
- Control y gestión las unidades de personal, selección, atención al profesional y nóminas.
- Colaboración en el control, seguimiento y Gestión del presupuesto anual.
- Participar en la elaboración del contrato programa en lo referente a la definición de los objetivos económicos y de recursos humanos.
- Realizar el control y seguimiento de la nómina en colaboración con los órganos contables.
- Control y seguimiento de las necesidades de cobertura de profesionales.
- Colaboración y participación en la elaboración de informes relacionados con su ámbito de competencia.
- Planificación y seguimiento del calendario de las diferentes comisiones del Área.
- Canalizar las demandas sindicales.
- Diseño y evaluación de manuales y protocolos de actuación en relación con los recursos humanos.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el

Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán

promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. El puesto convocado ocupará la reserva de un puesto desocupado temporalmente por su titular y la persona nombrada cesará en todo caso cuando se produzca la incorporación de éste, sin perjuicio de lo establecido en materia de cese en la normativa aplicable.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.4. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.5. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.6. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.7. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 60 PUNTOS)

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%,

hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2015), contiene en su Anexo I la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anatomía Patológica con motivo de la sustitución de doña Vicenta Alcázar Pancorbo como Secretaria titular y doña Carmen Reina Limón, como Secretaria suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anestesiología y Reanimación con motivo de la sustitución de don Manuel Herrera Sánchez, como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Tercero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Cardiovascular con motivo de la sustitución de doña Dolores Alguacil Herrero como Presidenta titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Cuarto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo con motivo de la sustitución

de doña Dolores Alguacil Herrero, como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Quinto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología con motivo de la sustitución de doña Francisca Anton Molina, como Presidenta titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Sexto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología con motivo de la sustitución de don José Luis Doña Díaz, como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Séptimo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Hematología y Hemoterapia con motivo de la sustitución de doña Carmen Martínez Pagés, como Secretaria suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Octavo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Intensiva con motivo de la sustitución de doña Dolores Alguacil Herrero, como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Noveno. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Interna con motivo de la sustitución de don Manuel Herrera Sánchez, como Presidente titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Décimo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Microbiología y Parasitología con motivo de la sustitución de doña Marina Álvarez Benito, como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Undécimo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurocirugía con motivo de la sustitución de doña Julia de Orta Santiago como Secretaria titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Duodécimo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Obstetricia y Ginecología con motivo de la sustitución de doña Julia de Orta Santiago, como Secretaria suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimotercero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oftalmología con motivo de la sustitución de doña Francisca Anton Molina, como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimocuarto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oncología Médica con motivo de la sustitución de don José Antonio Reche Blanquez, como Presidente titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimoquinto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oncología Radioterápica con motivo de la sustitución de doña Marina Álvarez Benito, como Presidenta titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimosexto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Otorrinolaringología con motivo de la sustitución de doña Marina Álvarez Benito, como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimoséptimo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psicología Clínica con motivo de la sustitución de doña Margarita Laviana Cuetos, como Vocal titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimoctavo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Radiodiagnóstico con motivo de la sustitución de doña Vicenta Alcázar Pancorbo, como Secretaria suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimonoveno. Publicar como Anexo I la nueva composición de los Tribunales Calificadores referidos, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero a decimoctavo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA ANATOMIA PATOLOGICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA	PRESIDENTE/A	JOSE NICOLAS	GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	MARIA DE LOS REYES	RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA	SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	ENRIQUE	DE ALAVAS CASADO	VOCAL	BEGOÑA	VIEITES PEREZ
VOCAL	DOLORES	BAUTISTA OJEDA	VOCAL	CARLOS	GONZALEZ HERMOSO
VOCAL	MANUEL	MEDINA PEREZ	VOCAL	DIEGO	MARTINEZ PARRA

FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	M ANGELES	TARILONTE DELGADO	PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	ROSARIO	RUEDA MILLAN	SECRETARIO/A	PILAR	FALGUERAS MONTAÑES
VOCAL	JUAN LUIS	LOPEZ ROMERO	VOCAL	INMACULADA	MORGADO MUÑOZ
VOCAL	ALBERTO	MARTIN TELLERIA	VOCAL	ENCARNACION	CUELLAR OBISPO
VOCAL	MERCEDES	EHEVARRIA MORENO	VOCAL	JOSE	SANTIAGO MARTIN

FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MERCEDES	ROSADO MARTIN
SECRETARIO/A	FRANCISCO JAVIER	PEREZ RODRIGUEZ
VOCAL	IGNACIO	MUÑOZ CARVAJAL
VOCAL	JOSE MIGUEL	BORREGO DOMINGUEZ
VOCAL	JOSE MIGUEL	BARQUERO AROCA

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	ESTHER	MARQUEZ HIERRO
VOCAL	JOSE MARIA	MELERO TEJEDOR
VOCAL	ANA	HERNANDEZ FERNANDEZ
VOCAL	MIGUEL ANGEL	GOMEZ VIDAL

FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES
SECRETARIO/A	MARIA ANGELES	PEREZ TAPIA
VOCAL	JUAN GUILLERMO	FERRER GARCIA
VOCAL	PALOMA	REY PEREZ
VOCAL	FERNANDO	DOCOBO DURANTEZ

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	CRISTINA	PEREZ GUTIERREZ
VOCAL	JOSE LUIS	FERNANDEZ SERRANO
VOCAL	SANTIAGO	MERA VELASCO
VOCAL	BEATRIZ	PEREZ CABRERA

FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	JOSE ARTURO	HACHA GARRIDO
VOCAL	ANTOINE NICOLAS	NAJEM RIZK
VOCAL	JOSE	HERNANDEZ POMADA
VOCAL	MARIA ANGELES	GARCIA FRASQUET

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA EUFRASIA	BERMUDEZ MORAL
SECRETARIO/A	CECILIA	ORTIZ CARRASCO
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	HITA RODRIGUEZ-CONTRERAS
VOCAL	EVA	MARTINEZ CERDAN
VOCAL	RICARDO	MENA BERNAL ESCOBAR

FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE MANUEL	COSANO SANTIAGO
SECRETARIO/A	ISIDORO	PEREZ MADROÑAL
VOCAL	ANA ISABEL	HEINIGER MAZO
VOCAL	ANTONIO	CARRERO GONZALEZ
VOCAL	ANTONIO FRANCISCO	JIMENEZ VELASCO

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO/A	MARIA DE LOS REYES	RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA
VOCAL	CONCEPCIÓN	HERRERA ARROYO
VOCAL	SALVADOR	OYONARTE GOMEZ
VOCAL	MARIA SOLEDAD	DURAN NIETO

FEA MEDICINA INTENSIVA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO/A	ANTONIO	MARTIN LARREA
VOCAL	ENCARNACION	CASTILLO LORENTE
VOCAL	ANGEL	BARTOLOME SANZ
VOCAL	JOSE M	DOMINGUEZ ROLDAN

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA EUFRASIA	BERMUDEZ MORAL
SECRETARIO/A	ROSARIO	RUEDA MILLAN
VOCAL	JOSE	CORDOBA ESCAMEZ
VOCAL	JOSE MIGUEL	MOLINA CANTERO
VOCAL	CARMEN	DE LA FUENTE MARTOS

FEA MEDICINA INTERNA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	ALBERTO	RUIZ CANTERO
VOCAL	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
VOCAL	MARIA LUISA	MIRANDA GUISADO

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ALICIA	AGUILAR MUÑOZ
SECRETARIO/A	ANA	OTERO TERRON
VOCAL	ALFREDO	MICHAN DOÑA
VOCAL	CARLOS	SANROMAN TERÁN
VOCAL	MARIA DOLORES	MARTIN ESCALANTE

FEA MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FERNANDO	TEROL GADEA
SECRETARIO/A	PEDRO JOSE	MADUEÑO MADUEÑO
VOCAL	MIGUEL	MARTINEZ LIROLA
VOCAL	BEGOÑA	PALOP BORRAS
VOCAL	JACINTO CARLOS	PLATA ROSALES

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	M ANGELES	TARILONTE DELGADO
SECRETARIO/A	CARMEN	PETIT GANCEDO
VOCAL	WALDO	SANCHEZ YEBRA
VOCAL	JOSE MARIA	NAVARRO MARI
VOCAL	CAROLINA	ROLDAN FONTANA

FEA NEUROCIRUGIA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	GONZALO	OLIVARES GRANADOS
VOCAL	PALOMARES	CANCELA CARO
VOCAL	JOSE ANTONIO	LOPEZ LOPEZ

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	RAFAEL	GARCIA VARGAS-MACHUCA
SECRETARIO/A	ROSA ISABEL	RODRIGUEZ PERULA
VOCAL	BIENVENIDO	ROS LOPEZ
VOCAL	SARA	IGLESIAS MOROÑO
VOCAL	BERNARDA	MARQUEZ MARQUEZ

FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE NICOLAS	GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	PILAR	CUERVA CALVO
VOCAL	GABRIEL	FIOL RUIZ
VOCAL	VIRGINIA	CABALLERO FERNANDEZ
VOCAL	CARMEN	PADILLA VINUESA
VOCAL	JOSE EDUARDO	ARJONA BERRAL

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE MANUEL	COSANO SANTIAGO
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	JORGE	FERNANDEZ PARRA
VOCAL	ANA BELEN	ESPEJO MARTINEZ
VOCAL	DANIEL	LUBIAN LOPEZ
VOCAL	MARIA LUZ	LOPEZ HIDALGO

FEA OFTALMOLOGIA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	CASTRO TORRES
SECRETARIO/A	ENRIQUE	RODRIGUEZ GARCIA
VOCAL	BEATRIZ	PONTE ZUÑIGA
VOCAL	JACINTO	VILLAVILLA CASTILLO
VOCAL	MARIA ADELAIDA	CONTRERAS MEDRANO
VOCAL	IGNACIO	VINUESA SILVA

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	CARMEN	HERNES PRAT
VOCAL	MARIA CRISTINA	DELGADO GARCIA
VOCAL	MANUEL	LUQUE ARELLANO
VOCAL	NORBERTO	SEVA SILVA
VOCAL	MARIA ISABEL	GONZALEZ REINA

FEA ONCOLOGIA MEDICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE/A	EVA	JIMENEZ GOMEZ
SECRETARIO/A	ANTONIO	TORO BARBA	SECRETARIO/A	PILAR	CUERVA CALVO
VOCAL	JUAN RAMON	DELGADO PEREZ	VOCAL	ANTONIA	MARTINEZ GUISSADO
VOCAL	MARIA AUXILIADORA	GOMEZ ESPAÑA	VOCAL	LORENZO	ALONSO CARRION
VOCAL	JAVIER	SALVADOR BOFILL	VOCAL	REYES	BERNABE CARO

FEA ONCOLOGIA RADIOTERAPICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE/A	FRANCISCO	PEREZ SAEZ
SECRETARIO/A	JUAN MIGUEL	DIAZ RODRIGUEZ	SECRETARIO/A	JULIA	PALOMAR MONTERO
VOCAL	ELOISA	BAYO LOZANO	VOCAL	ISMAEL	HERRUZO CABRERA
VOCAL	AMALIA	PALACIOS EITO	VOCAL	MARIA JOSE	ORTIZ GORDILLO
VOCAL	MIGUEL	MARTINEZ CARRILLO	VOCAL	JORGE	CONTRERAS MARTINEZ

FEA OTORRINOLARINGOLOGIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MIGUEL	SANZ DEL POZO	PRESIDENTE/A	MERCEDES	ROSADO MARTIN
SECRETARIO/A	DOMINGO	VERA GOÑI	SECRETARIO/A	ROSA	DOMINGUEZ BENITEZ
VOCAL	JUAN	SOLANELLA SOLER	VOCAL	FRANCISCO	BANQUERI ABAD
VOCAL	EULALIA CARMEN	PORRAS ALONSO	VOCAL	JUAN DE DIOS	GIMENEZ JIMENEZ
VOCAL	FRANCISCO	ESTEBAN ORTEGA	VOCAL	ALICIA	MENOYO BUENO

FEA PSICOLOGIA CLINICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MANUEL	BAYONA GARCIA	PRESIDENTE/A	FERNANDO	TEROL GADEA
SECRETARIO/A	ANA	RUIZ GARCIA	SECRETARIO/A	JUAN CARLOS	GARRIDO RODRIGUEZ
VOCAL	MERCEDES	RUEDA LIZANA	VOCAL	ORLANDO	BENITO RIESCO
VOCAL	JUAN FRANCISCO	JIMENEZ ESTEVEZ	VOCAL	ESTELA	SALCEDO ARAGON
VOCAL	FRANCISCA	SANCHEZ SANCHEZ	VOCAL	JOSEFA M	SANCHEZ LEON

FEA RADIODIAGNOSTICO

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FERNANDO	FORJA PAJARES	PRESIDENTE/A	M ANGELES	TARILONTE DELGADO
SECRETARIO/A	SEVERINO	NOGUEIRA GANDARA	SECRETARIO/A	MARIA DE LOS REYES	RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA
VOCAL	JOSE	PAZ EXPOSITO	VOCAL	ANASTASIA FLORINDA	ROLDAN LORA
VOCAL	BLANCA	VARGAS SERRANO	VOCAL	JORGE	GARIN FERREIRA
VOCAL	RAFAEL	AZNAR MENDEZ	VOCAL	ELISA	SORIANO REDONDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Auxiliar Administrativo/a, establecida en la de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 199, de 7 de octubre de 2015), contiene en su Anexo I la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Auxiliar Administrativo/a. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración de Auxiliar Administrativo/a con motivo de causas que imposibilitan la actuación de sus miembros.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	MILLAN SAEZ
SECRETARIO/A	ANTONIO FCO.	RODRIGUEZ MORENO	SECRETARIO/A	LUCAS	CASAS JIMENEZ
VOCAL	Mª ANGELES	GARCIA JULIA	VOCAL	ANTONIO JESUS	ARRIBAS RUIZ
VOCAL	LAURA	LOPEZ DE LA MANO	VOCAL	Mª DOLORES	ESPINOSA MERINO
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LOPEZ CABELLO	VOCAL	MANUEL MIGUEL	MARTINEZ JIMENEZ
VOCAL	VICTORIA	CORRAL CASTRO	VOCAL	IRENE	SANCHEZ LEON
VOCAL	FRANCISCO	GIRALDEZ JIMENEZ	VOCAL	MARIA EUFRASIA	BERMUDEZ MORAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2015), contiene en su Anexo I la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anatomía Patológica con motivo de la sustitución de doña Vicenta Alcázar Pancorbo como Secretaria titular y doña Carmen Reina Limón como Secretaria suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anestesiología y Reanimación con motivo de la sustitución de don Manuel Herrera Sánchez como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Tercero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo con motivo de la sustitución de doña Dolores Alguacil Herrero como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Cuarto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología con motivo de la sustitución de doña Francisca Anton Molina como Presidenta titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Quinto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología con motivo de la sustitución de don José Luis Doña Díaz como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Sexto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Hematología y Hemoterapia con motivo de la sustitución de doña Carmen Martínez Pagés como Secretaria suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Séptimo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Intensiva con motivo de la sustitución de doña Dolores Alguacil Herrero como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Octavo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Interna con motivo de la sustitución de don Manuel Herrera Sánchez como Presidente titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Noveno. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Microbiología y Parasitología con motivo de la sustitución de doña Marina Álvarez Benito como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Décimo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Obstetricia y Ginecología con motivo de la sustitución de doña Julia de Orta Santiago como Secretaria suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Undécimo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oftalmología con motivo de la sustitución de doña Francisca Antón Molina como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Duodécimo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oncología Médica con motivo de la sustitución de don José Antonio Reche Blánquez como Presidente titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimotercero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oncología Radioterápica con motivo de la sustitución de doña Marina Álvarez Benito como Presidenta titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimocuarto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Otorrinolaringología con motivo de la sustitución de doña Marina Álvarez Benito como Presidenta suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimoquinto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psicología Clínica con motivo de la sustitución de doña Margarita Laviana Cuetos como Vocal titular, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimosexto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Radiodiagnóstico con motivo de la sustitución de doña Vicenta Alcazar Pancorbo como Secretaria suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación como tal.

Decimoséptimo. Publicar como Anexo I la nueva composición de los Tribunales Calificadores referidos, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero a decimosexto.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA ANATOMIA PATOLOGICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA	PRESIDENTE/A	JOSE NICOLAS	GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	MARIA DE LOS REYES	RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA	SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	ENRIQUE	DE ALAVAS CASADO	VOCAL	BEGOÑA	VIEITES PEREZ
VOCAL	DOLORES	BAUTISTA OJEDA	VOCAL	CARLOS	GONZALEZ HERMOSO
VOCAL	MANUEL	MEDINA PEREZ	VOCAL	DIEGO	MARTINEZ PARRA

FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	M ANGELES	TARILONTE DELGADO	PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	ROSARIO	RUEDA MILLAN	SECRETARIO/A	PILAR	FALGUERAS MONTAÑES
VOCAL	JUAN LUIS	LOPEZ ROMERO	VOCAL	INMACULADA	MORGADO MUÑOZ
VOCAL	ALBERTO	MARTIN TELLERIA	VOCAL	ENCARNACION	CUELLAR OBISPO
VOCAL	MERCEDES	ECHEVARRIA MORENO	VOCAL	JOSE	SANTIAGO MARTIN

FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MERCEDES	ROSADO MARTIN	PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	FRANCISCO JAVIER	PEREZ RODRIGUEZ	SECRETARIO/A	ESTHER	MARQUEZ HIERRO
VOCAL	IGNACIO	MUÑOZ CARVAJAL	VOCAL	JOSE MARIA	MELERO TEJEDOR
VOCAL	JOSE MIGUEL	BORREGO DOMINGUEZ	VOCAL	ANA	HERNANDEZ FERNANDEZ
VOCAL	JOSE MIGUEL	BARQUERO AROCA	VOCAL	MIGUEL ANGEL	GOMEZ VIDAL

FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES	PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	MARIA ANGELES	PEREZ TAPIA	SECRETARIO/A	CRISTINA	PEREZ GUTIERREZ

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
VOCAL	JUAN GUILLERMO	FERRER GARCIA
VOCAL	PALOMA	REY PEREZ
VOCAL	FERNANDO	DOCOBO DURANTEZ

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
VOCAL	JOSE LUIS	FERNANDEZ SERRANO
VOCAL	SANTIAGO	MERA VELASCO
VOCAL	BEATRIZ	PEREZ CABRERA

FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	JOSE ARTURO	HACHA GARRIDO
VOCAL	ANTOINE NICOLAS	NAJEM RIZK
VOCAL	JOSE	HERNANDEZ POMADA
VOCAL	MARIA ANGELES	GARCIA FRASQUET

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA EUFRASIA	BERMUDEZ MORAL
SECRETARIO/A	CECILIA	ORTIZ CARRASCO
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	HITA RODRIGUEZ-CONTRERAS
VOCAL	EVA	MARTINEZ CERDAN
VOCAL	RICARDO	MENA BERNAL ESCOBAR

FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE MANUEL	COSANO SANTIAGO
SECRETARIO/A	ISIDORO	PEREZ MADROÑAL
VOCAL	ANA ISABEL	HEINIGER MAZO
VOCAL	ANTONIO	CARRERO GONZALEZ
VOCAL	ANTONIO FRANCISCO	JIMENEZ VELASCO

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO/A	MARIA DE LOS REYES	RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA
VOCAL	CONCEPCIÓN	HERRERA ARROYO
VOCAL	SALVADOR	OYONARTE GOMEZ
VOCAL	MARIA SOLEDAD	DURAN NIETO

FEA MEDICINA INTENSIVA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO/A	ANTONIO	MARTIN LARREA
VOCAL	ENCARNACION	CASTILLO LORENTE
VOCAL	ANGEL	BARTOLOME SANZ
VOCAL	JOSE M	DOMINGUEZ ROLDAN

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA EUFRASIA	BERMUDEZ MORAL
SECRETARIO/A	ROSARIO	RUEDA MILLAN
VOCAL	JOSE	CORDOBA ESCAMEZ
VOCAL	JOSE MIGUEL	MOLINA CANTERO
VOCAL	CARMEN	DE LA FUENTE MARTOS

FEA MEDICINA INTERNA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	ALBERTO	RUIZ CANTERO
VOCAL	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
VOCAL	MARIA LUISA	MIRANDA GUISADO

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ALICIA	AGUILAR MUÑOZ
SECRETARIO/A	ANA	OTERO TERRON
VOCAL	ALFREDO	MICHAN DOÑA
VOCAL	CARLOS	SANROMAN TERÁN
VOCAL	MARIA DOLORES	MARTIN ESCALANTE

FEA MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FERNANDO	TEROL GADEA	PRESIDENTE/A	M ANGELES	TARILONTE DELGADO
SECRETARIO/A	PEDRO JOSE	MADUEÑO MADUEÑO	SECRETARIO/A	CARMEN	PETIT GANCEDO
VOCAL	MIGUEL	MARTINEZ LIROLA	VOCAL	WALDO	SANCHEZ YEBRA
VOCAL	BEGOÑA	PALOP BORRAS	VOCAL	JOSE MARIA	NAVARRO MARI
VOCAL	JACINTO CARLOS	PLATA ROSALES	VOCAL	CAROLINA	ROLDAN FONTANA

FEA NEUROCIRUGIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO	PRESIDENTE/A	RAFAEL	GARCIA VARGAS-MACHUCA
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA	SECRETARIO/A	ROSA ISABEL	RODRIGUEZ PERULA
VOCAL	GONZALO	OLIVARES GRANADOS	VOCAL	BIENVENIDO	ROS LOPEZ
VOCAL	PALOMARES	CANCELA CARO	VOCAL	SARA	IGLESIAS MOROÑO
VOCAL	JOSE ANTONIO	LOPEZ LOPEZ	VOCAL	BERNARDA	MARQUEZ MARQUEZ

FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE NICOLAS	GARCIA RODRIGUEZ	PRESIDENTE/A	JOSE MANUEL	COSANO SANTIAGO
SECRETARIO/A	PILAR	CUERVA CALVO	SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	GABRIEL	FIOL RUIZ	VOCAL	JORGE	FERNANDEZ PARRA
VOCAL	VIRGINIA	CABALLERO FERNANDEZ	VOCAL	ANA BELEN	ESPEJO MARTINEZ
VOCAL	CARMEN	PADILLA VINUESA	VOCAL	DANIEL	LUBIAN LOPEZ
VOCAL	JOSE EDUARDO	ARJONA BERRAL	VOCAL	MARIA LUZ	LOPEZ HIDALGO

FEA OFTALMOLOGIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	CASTRO TORRES	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	ENRIQUE	RODRIGUEZ GARCIA	SECRETARIO/A	CARMEN	HERNES PRAT
VOCAL	BEATRIZ	PONTE ZUÑIGA	VOCAL	MARIA CRISTINA	DELGADO GARCIA
VOCAL	JACINTO	VILLAVILLA CASTILLO	VOCAL	MANUEL	LUQUE ARELLANO
VOCAL	MARIA ADELAIDA	CONTRERAS MEDRANO	VOCAL	NORBERTO	SEVA SILVA
VOCAL	IGNACIO	VINUESA SILVA	VOCAL	MARIA ISABEL	GONZALEZ REINA

FEA ONCOLOGIA MEDICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE/A	EVA	JIMENEZ GOMEZ
SECRETARIO/A	ANTONIO	TORO BARBA	SECRETARIO/A	PILAR	CUERVA CALVO
VOCAL	JUAN RAMON	DELGADO PEREZ	VOCAL	ANTONIA	MARTINEZ GUISSADO
VOCAL	MARIA AUXILIADORA	GOMEZ ESPAÑA	VOCAL	LORENZO	ALONSO CARRION
VOCAL	JAVIER	SALVADOR BOFILL	VOCAL	REYES	BERNABE CARO

FEA ONCOLOGIA RADIOTERAPICA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	JUAN MIGUEL	DIAZ RODRIGUEZ
VOCAL	ELOISA	BAYO LOZANO
VOCAL	AMALIA	PALACIOS EITO
VOCAL	MIGUEL	MARTINEZ CARRILLO

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FRANCISCO	PEREZ SAEZ
SECRETARIO/A	JULIA	PALOMAR MONTERO
VOCAL	ISMAEL	HERRUZO CABRERA
VOCAL	MARIA JOSE	ORTIZ GORDILLO
VOCAL	JORGE	CONTRERAS MARTINEZ

FEA OTORRINOLARINGOLOGIA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MIGUEL	SANZ DEL POZO
SECRETARIO/A	DOMINGO	VERA GOÑI
VOCAL	JUAN	SOLANELLA SOLER
VOCAL	EULALIA CARMEN	PORRAS ALONSO
VOCAL	FRANCISCO	ESTEBAN ORTEGA

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MERCEDES	ROSADO MARTIN
SECRETARIO/A	ROSA	DOMINGUEZ BENITEZ
VOCAL	FRANCISCO	BANQUERI ABAD
VOCAL	JUAN DE DIOS	GIMENEZ JIMENEZ
VOCAL	ALICIA	MENOYO BUENO

FEA PSICOLOGIA CLINICA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MANUEL	BAYONA GARCIA
SECRETARIO/A	ANA	RUIZ GARCIA
VOCAL	MERCEDES	RUEDA LIZANA
VOCAL	JUAN FRANCISCO	JIMENEZ ESTEVEZ
VOCAL	FRANCISCA	SANCHEZ SANCHEZ

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FERNANDO	TEROL GADEA
SECRETARIO/A	JUAN CARLOS	GARRIDO RODRIGUEZ
VOCAL	ORLANDO	BENITO RIESCO
VOCAL	ESTELA	SALCEDO ARAGON
VOCAL	JOSEFA M	SANCHEZ LEON

FEA RADIODIAGNOSTICO

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FERNANDO	FORJA PAJARES
SECRETARIO/A	SEVERINO	NOGUEIRA GANDARA
VOCAL	JOSE	PAZ EXPOSITO
VOCAL	BLANCA	VARGAS SERRANO
VOCAL	RAFAEL	AZNAR MENDEZ

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	M ANGELES	TARILONTE DELGADO
SECRETARIO/A	MARIA DE LOS REYES	RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA
VOCAL	ANASTASIA FLORINDA	ROLDAN LORA
VOCAL	JORGE	GARIN FERREIRA
VOCAL	ELISA	SORIANO REDONDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Código: 11667010.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1.11.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional:
Nivel comp. Destino: 28.
C. Esp-, euros: XXXX – 20.374,32.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de septiembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Úbeda (Jaén). (PP. 2745/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Expósito Piñas y don Juan Manuel García Linares, representantes legales de «Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», en solicitud de modificación de su autorización administrativa por reducción de 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 9 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 225 puestos escolares, por Orden de 17 de noviembre de 2004 (BOJA de 13 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por reducción de 3 unidades de segundo ciclo al centro docente privado de educación infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», promovida por «Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», como entidad titular del mismo, con código 23004203, ubicado en Avda. Cristo Rey, 25, de Úbeda (Jaén), quedando configurado dicho centro con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2017/18.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de

22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de septiembre de 2017, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Internacionales Tartessos» de Córdoba. (PP. 2921/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Matías Pérez Martínez, como administrador único de Centro de Estudios Internacionales Tartessos, S.L., entidad titular del centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Internacionales Tartessos», con domicilio en C/ San Juan Bautista de la Salle, núm. 7, de Córdoba, por el que solicita la autorización del mismo para impartir un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y seis ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior (uno de Dietética, uno de Educación Infantil, uno de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, uno de Laboratorio Clínico y Biomédico, uno de Administración y Finanzas y uno de Marketing y Publicidad), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación Infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el Medio natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 536/1995, de 7 de abril (BOE de 2 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio clínico y biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Formación Profesional de Técnico Superior en Animación de actividades físicas y deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto

140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Internacionales Tartessos», con código 14012801 y domicilio en C/ San Juan Bautista de la Salle, núm. 7, de Córdoba, cuyo titular es Centro de Estudios Internacionales Tartessos, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio (impartido en turno de tarde):

Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en turno de tarde):

Dietética:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Educación Infantil:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Animación de Actividades Físicas y Deportivas:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Laboratorio Clínico y Biomédico:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Administración y Finanzas:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Marketing y Publicidad:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2017/2018, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de octubre de 2017, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Escuela Internacional de Protocolo» de Granada. (PP. 3207/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Manuela Suárez Pinilla, representante de la entidad Escuela Internacional de Protocolo de Granada, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Escuela Internacional de Protocolo», con domicilio en C/ Duquesa, núm. 3, bajo, de Granada, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por cambio de domicilio y modificación de los puestos escolares de las enseñanzas que tiene autorizadas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18014178, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Agencia de viajes y gestión de eventos y uno de Asistencia a la dirección).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio (BOE de 5 de septiembre), por el que se establece el título de técnico superior en Agencias de viajes y gestión de eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Asistencia a la dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Escuela Internacional de Protocolo», código 18014178 y domicilio en C/ Duquesa, núm. 3, bajo, de Granada, cuyo titular es la entidad Escuela Internacional de Protocolo de Granada, S.L., por traslado de domicilio a C/ Candiota núms. 6, 8 y 10, 2.ª planta, de Granada, y modificación de los puestos escolares autorizados, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Agencia de viajes y gestión de eventos (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Asistencia a la dirección (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 28.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2017/2018, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo P.A. 441/2017 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo.

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el Expediente Administrativo correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo P.A. 441/2017 interpuesto por doña María Teresa Mantero González, contra la Resolución de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de 20.3.17 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 18.10.2016 de esta Delegación Territorial y para que se realicen los emplazamientos a los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. 441/2017 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de hasta el acto de la vista que se celebrará el 30 de enero de 2018, a las 12,20 horas, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la misma Ley.

Cádiz, 25 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda de remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo P.A. 665/2017 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo.

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el Expediente Administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.A. 665/2017 interpuesto por Ildelfonso Vázquez López, contra la Resolución de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de 25.5.17 que desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución 29.9.2016 de esta Delegación Territorial y para que se realicen los emplazamientos a los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. 665/2017 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de hasta el acto de la vista que se celebrará el 23 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la misma Ley.

Cádiz, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1726/2015.

NIG: 2905442C20150006332.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1726/2015.

Negociado: 6.

Sobre: Modificación de medidas.

De: María Teresa López Cañestro.

Procuradora: Sra. Blanca García García.

Letrada: Sra. Pilar Robles Serrano.

Contra: Andre Filipe Duarte Moisao.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1726/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, a instancia de María Teresa López Cañestro contra Andre Filipe Duarte Moisao sobre modificación de medidas, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de modificación de medidas registrados con el número 1726/2015 en los que han sido parte demandante doña María Teresa López Cañestro, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García García y asistida de la Letrada Sra. Robles Serrano, y parte demandada el Sr. André Filipe Duarte Moisao, rebelde, interviniendo asimismo el Ministerio fiscal en representación del interés público

En Fuengirola, a 8 de marzo de 2017.

F A L L O

Que, estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García García en nombre y representación de doña María Teresa López Cañestro contra el Sr. Andre Filipe Duarte Moisao, acuerdo la modificación de la Sentencia de 16 de abril de 2010, del Juzgado de Violencia contra la Mujer dictada en los autos de núm. 94/2009 en los particulares siguientes:

1.º Privar de la patria potestad al demandado sobre la menor Lorena Moisao López.

2.º Dejar sin efecto el régimen de visitas contenido en dicha sentencia.

Se mantienen el resto de las medidas acordadas.

Cada parte satisfará el pago de las costas ocasionadas a su instancia y de las comunes por mitad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de

los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andre Filipe Duarte Moisao, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 1417/2015. (PP. 3031/2017).

NIG: 2906742C20150030255.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1417/2015. Negociado: 07.

De: Banco de Santander, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Black Security, S.L., David Vera Rueda y MR Gold, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1417/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Black Security, S.L., David Vera Rueda y MR Gold, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 10/2017

En Málaga, a uno de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Blanca Medialdea Chamorro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1417/2014, a instancia de la mercantil Banco de Santander, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Medina Cuadros y asistida por el Letrado don Manuel Medina González, sustituido en el acto de la audiencia previa por el Letrado don Andrés Bonet Porto, contra la mercantil Black Security, S.L., la mercantil MR. Gold, S.L., y don David Vera Rueda, declarados en situación de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco de Santander, S.A., contra la mercantil Black Security, S.L., la mercantil MR. Gold, S.L., y don David Vera Rueda, en situación de rebeldía procesal:

1. Debo condenar y condeno a la mercantil Black Security, S.L., a la restitución a la actora de la posesión del vehículo Renault Kangoo Furgon Profesional 2011. DCI 85 objeto del contrato de renting suscrito entre las partes.

2. Debo condenar y condeno a Black Security, S.L., Mr. Gold, S.L., y don David Vera Rueda, a abonar, de forma conjunta y solidaria, a la actora la suma de cinco mil ciento cuarenta y tres euros con trece céntimos (5.143,13 euros), más el importe de las cuotas vencidas e impagadas hasta que la arrendataria persista en el uso y disfrute del bien a razón de la suma de 480,93 euros, más los intereses de demora, calculados al tipo de 18% que se devenguen en relación con estas últimas.

3. Debo condenar y condeno a Black Security, S.L., MR. Gold, S.L., y don David Vera Rueda al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga, indicando a las partes la necesidad de constitución de depósito para recurrir por importe de 50 euros, mediante consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, advirtiéndoles que, no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.^a de la L.O.P.J, añadida por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas, Black Security, S.L., y MR Gold, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 435/2017.

NIG: 2906742C20170009271.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 435/2017.

Negociado: IA.

Sobre: Derecho de familia

De: Doña Mónica Delgado Baeza.

Procurador: Sr. Antonio Castillo Lorenzo.

Letrada: Sr. María Begoña Romero del Castillo.

Contra: Don Francisco Javier Fernández Castro.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. núm. 435/2017 seguido a instancia de doña Mónica Delgado Baeza frente a don Francisco Javier Fernández Castro se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Mónica Delgado Baeza contra don Francisco Javier Fernández Castro, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo común las medidas siguientes:

Primero. La guarda y custodia de el/los hijo/s menor/es comunes se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a al/los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.

b) Elección inicial o cambio de centro escolar.

c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.

d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).

e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de el/los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

Segundo. El régimen de visitas del hijo menor con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de este auto si el padre lo instara y previa evaluación por el Equipo Técnico.

Tercero. Se fija como pensión alimenticia para el hijo menor la cantidad mensual de 180 euros, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que genere el menor tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cuarto. Se requiere a ambos progenitores se abstengan de generar situaciones de tensión físicas o verbales en presencia de los hijos menores así como realizar cualquier manifestación a estos que supongan demérito o menosprecio del otro de los progenitores.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Javier Fernández Castro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diez de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 843/2015. (PP. 3113/2017).

NIG: 2906942C20150006829.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 843/2015. Negociado: 6.

De: CP Los Granados, Edificio E-4.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Contra: Don Leonid Zaitsev.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 843/2015 seguido a instancia de CP Los Granados, Edificio E-4 frente a don Leonid Zaitsev se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 115/17

En Marbella, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, don Ángel-J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. Seis), los presentes autos de Juicio ordinario número 843/15, sobre reclamación de cantidad en concepto de cuotas de comunidad, seguidos a instancias de la Comunidad de Propietarios Los Granados, Edificio E-4, de Puerto Banús, Marbella (Málaga), representada por el Procurador Sr. Mora Cañizares y asistida de la Letrada Sra. Villena Moraga, contra don Leonid Zaitsev, incomparecido en autos, declarado en rebeldía; y de conformidad con los siguientes,

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Los Granados, Edificio E-4, de Puerto Banús, Marbella (Málaga), contra don Leonid Zaitsev, condeno a este a pagar a la actora la cantidad de 7.340,37 euros (siete mil trescientos cuarenta euros con treinta y siete céntimos), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, aplicándose a partir de ésta lo dispuesto por el art. 576 de la N.L.E.C.; condenándole, igualmente, al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Leonid Zaitsev, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 68/2013. (PP. 3095/2017).

NIG: 2906942C20130000317.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 68/2013. Negociado: 01.
Sobre: J. Verbal (250.2)-LPH.
De: C.P. Urbanización El Rosario.
Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.
Letrada: Sra. Inmaculada Gálvez Torres.
Contra: Sra. Natalia Seredneva.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 68/2013 seguido a instancia de CP Urbanización El Rosario frente a Natalia Seredneva se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 95/2014

Magistrada que la dicta: Mónica Carvia Ponsaillé.
Lugar: Marbella.
Fecha: Uno de julio de dos mil catorce.
Parte demandante: Comunidad de Propietarios Urbanización El Rosario.
Abogada: Inmaculada Gálvez Torres.
Procurador: Carlos Serra Benítez.
Parte demandada: Natalia Seredneva (declarada en rebeldía).
Objeto del juicio: Reclamación dineraria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Carlos Serra Benítez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Urbanización El Rosario, se ha presentado demanda contra doña Natalia Seredneva, solicitando se dicte sentencia condenando a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 1.613,98 euros, intereses y costas.

Segundo. El 19 de junio de 2014 tuvo lugar la vista legalmente prevenida. A instancia de la parte actora se han practicado la prueba documental que obra en autos...

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Carlos Serra Benítez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Urbanización El Rosario, contra doña Natalia Seredneva, condenando a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 1.613,98 euros e intereses moratorios.

Las costas ocasionadas, en su caso, en esta instancia se imponen a la parte demandada.

La presente resolución es firme.

Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Y encontrándose dicha demandada, Natalia Seredneva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1154/2011. (PP. 2930/2017).

NIG: 4109142C20110032944.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1154/2011. Negociado: 3B.

De: Doña Pilar Quiroga Bernáldez.

Procurador Sr.: Don Rafael Campos Vázquez.

Contra: Don Joaquín Carretero López, Carmen Martínez Utrera y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1154/2011 seguido a instancia de Pilar Quiroga Bernáldez frente a Joaquín Carretero López, Carmen Martínez Utrera y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 148/2013

En Sevilla, a 16 de julio de 2013, don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia, núm. Diecinueve, de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1154/11, a instancias de don Pilar Quiroga Bernáldez, don Manuel, don Ricardo y doña Pilar Menéndez Quiroga, representados por el Procurador Sr. Campos Vázquez y asistidos por el Letrado Sr. Rico Muñoz; y como demandados doña Carmen Martínez Utrera y don Joaquín Carretero López y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Campos Vázquez, en representación de la entidad mercantil doña Pilar Quiroga Bernáldez, don Manuel, don Ricardo y doña Pilar Menéndez Quiroga contra doña Carmen Martínez Utrera, don Joaquín Carretero López y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a los actores la suma de 1.438.350 €, más los intereses de demora al tipo pactado desde la interposición de la demanda; y todo ello con expresa condena en costas a los mencionados demandados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el modo y forma previstos en la D.A. 15.^a de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09 de 3 de noviembre.

De igual forma, la interposición de dicho recurso conlleva aparejada el abono de una tasa prevista en la vigente Ley 10/12, de 20 de noviembre, con las modificaciones previstas en el RDL 3/2013.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ .

Publicación. Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose los demandados, Carmen Martínez Utrera y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 391/2014. (PP. 3054/2017).

NIG: 2905142C20140002009.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 391/2014. Negociado: ER.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: Calvo y Brogueras, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 391/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., contra Calvo y Brogueras, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 18/17

En Estepona a 20 de enero de 2017.

Vistos por doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio verbal, registrados con el número 391/2014, promovidos por Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y asistida por la Letrada doña Pilar Mayor Olea, contra Calvo y Brogueras, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Luis Mayor Moya, en nombre y representación de Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., contra Calvo y Brogueras, S.L., por lo que se condena a esta a abonar a aquella la cantidad de 5.312,39 euros, más un interés anual igual al interés legal del dinero, interés que será incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado

de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncia, acuerda y firma, doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona y de su partido judicial.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez Titular que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Estepona, a veinte de enero de dos mil diecisiete.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Calvo y Brogueras, S.L., extiendo y firmo la presente en Estepona, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1163/2014. (PP. 3055/2017).

NIG: 2905142C20140006147.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1163/2014. Negociado: 02.

De: Banque PSA Finance, S.A.

Procurador/a Sr./a.: Silvia González Haro.

Contra: Don Robert Ashton y Michael Raymond Allen.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1163/2014 seguido a instancia de Banque PSA Finance, S.A., frente a Robert Ashton y Michael Raymond Allen se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 126/2017

En Estepona, a 25 de julio de 2017.

Vistos por el doña M.^a Concepción Elena Almeida, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona los presentes autos de Juicio Ordinario número 1163/2014 seguidos a instancia de Banque PSA Finance, S.A., representada por la Procuradora doña Silvia González de Haro y asistida por el Letrado don Pedro Antonio López Pérez Lanzac, contra don Michael Raymond Allen y don Robert Ashton, en situación procesal de rebeldía, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

PARTE DISPOSITIVA

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de Banque PSA Finance, S.A., representada por la Procuradora doña Silvia González de Haro, contra don Michael Raymond Allen y don Robert Ashton, en situación procesal de rebeldía, condenando a éstos a abonar a la actora la cantidad de 12.098,60 euros, más los intereses solicitados. Todo ello con expresa condena en las costas de estas actuaciones a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en el procedimiento, haciéndoles saber que la misma no es firme y pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días (art. 458 LEC).

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Robert Ashton y Michael Raymond Allen, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 672/2013. (PP. 3056/2017).

NIG: 2905142C20130003085.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 672/2013.

De: Cdad. Flamingo Park.

Procurador: Sr. Silvia González Haro.

Contra: Julie Lorraine Goodwin y Kevin Fraser.

Procurador/a Sr./a.: Letrado/a Sr./a.:

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2)672/2013 seguido a instancia de Cdad. flamingo Park frente a Julie Lorraine Goodwin y Kevin Fraser se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 86/2014

En Estepona, a once de septiembre de dos mil catorce.

Doña María del Carmen Gutiérrez Henares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 672/2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Cdad. Flamingo Park con Procuradora doña Silvia González Haro y Letrado don Luis Vivó Carrasco; y de otra como demandado doña Julie Lorraine Goodwin y Kevin Fraser, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente, la demanda interpuesta por la Procuradora doña Silvia González Haro, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Flamingo Park contra don Kevin Fraser y doña Julie Lorraine Goodwin, en situación de rebeldía procesal, condenando a los demandados al pago a favor de la demandante de la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis euros con setenta y tres céntimos de euro (3.186,73 euros), más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial y costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación y los pronunciamientos que impugna (art. 458). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los

supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Julie Lorraine Goodwin y Kevin Fraser, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de autos núm. 317/2016.

NIG: 1817542C20160001239.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 317/2016. Negociado: 6.

Sobre: Divorcio.

De: Don Antonio Moreno Camacho.

Procuradora Sra.: Rocío Nieto Martínez.

Contra: Don Gerardo Manuel Martín Padial.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 317/2016 seguido a instancia de Antonio Moreno Camacho frente a Gerardo Manuel Martín Padial se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Santa Fe a 30/05/17. Vistos por mi, doña María Dolores Segura González, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos ante este Juzgado con número 317/16, a instancia del Procurador doña Rocío Nieto Martínez, en nombre y representación de don Antonio Moreno Camacho, asistido de letrado, frente a don Gerardo Manuel Martín Padial, declarado en rebeldía y sin intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Nieto Martínez, en nombre y representación de don Antonio Moreno Camacho, frente a don Gerardo Manuel Martín Padial, en situación legal de rebeldía, declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, sin hacer expresa condena en costas de ninguno de ellos, por lo que cada uno abonará las causadas a su instancia y las comunes lo serán por mitad, acordando, con carácter definitivo, las siguientes medidas, inherentes a la disolución del matrimonio por divorcio:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.º Se declaran revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro.

3.º Cesa la posibilidad de vincular los bienes de cualquiera de los cónyuges en el ejercicio de la potestad doméstica. Una vez firme la presente resolución, anótese en el Registro Civil de Cúllar Vega, en el que consta el matrimonio de los cónyuges. Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación literal a las actuaciones y que será notificada a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Gerardo Manuel Martín Padial, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Santa Fe, a siete de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 11 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 513/2012. (PP. 3068/2017).

NIG: 4109142M20120001214.

Procedimiento: Juicio Verbal 513/2012. Negociado: 1N.

De: Mármoles San Marino, S.A.

Procurador: Sr. Jaime Cox Meana.

Contra: Don Manuel González López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 513/2012 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla a instancia de Mármoles San Marino, S.A., contra Manuel González López, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 35/2016

En Sevilla, a 25 de enero de 2016.

El Ilmo. Sr. don Fco. Javier Carretero Espinosa de los Monteros Magistrado de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por la entidad Mármoles San Marino, S.L. y condeno a don Manuel González López a que abone al actor la cantidad de 1.631,53 euros más los intereses.

Mas las costas.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel González López, extiendo y firmo la presente en Sevilla a once de octubre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 719/2016. (PP. 3103/2017).

NIG: 4109142M20160001811.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 719/2016. Negociado: 1N.

De: Oki Europe, L.T.D., Sucursal España.

Procuradora: Sra. Lourdes Barbera Rubini.

Contra: Don Miguel Ángel Capitán Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 719/2016, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, a instancia de Oki Europe, L.T.D., Sucursal España contra Miguel Ángel Capitán Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 525/2017

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2017.

Vistos por mí, Eduardo Gómez López, Magistrado Juez de este Juzgado por sustitución, los presentes autos seguidos bajo el número arriba indicado, se procede a dictar la presente resolución. Este procedimiento ha sido seguido entre las siguientes partes:

- Parte demandante: Oki Europe, L.T.D., Sucursal en España, debidamente representado y defendido.
- Parte demandada: Miguel Ángel Capitán Pérez, en rebeldía procesal.

Ejercita el demandante una acción de responsabilidad de administrador societario.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por Oki Europe, L.T.D., Sucursal en España contra Miguel Ángel Capitán Pérez, y condeno a éste a pagar a la actora la suma de 4.377,11 euros, más el interés legal y las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a su efectiva notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel Capitán Pérez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 354/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 354/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170004583.

De: Don José Manuel González Pérez.

Abogado: Don Obdulio Javier García Claros.

Contra: Starlife Magazine, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 354/2017 a instancia de la parte actora don José Manuel González Pérez contra Starlife Magazine, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 388/2017

En Málaga, a veinticuatro de octubre dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 354/2017, promovidos por don José Manuel González Pérez, asistido por Letrado Sr. García Claros, frente a la entidad Star Life Magazine, S.L., que no comparece, por despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel González Pérez, frente a la entidad Star Life Magazine, S.L., sobre despido debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la demandada a que, a su opción, readmita a la demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la cantidad de 272,75 euros debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2.º Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Manuel González Pérez, frente a la entidad Star Life Magazine, S.L., sobre reclamación de cantidad, se condena a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.646,89 euros mas el 10% de interés moratorio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Diligencia de publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Starlife Magazine, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 810/2017.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 810/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170010627.

De: Doña María Josefa Ruiz Delgado.

Abogado: Pablo Vela Prieto.

Contra: Montemena, S.L. (Restaurante Pensión Montesol) y María Eva, S.L. (Restaurante Montesol).

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 810/2017 se ha acordado citar a Montemena, S.L. (Restaurante Pensión Montesol) y María Eva, S.L. (Restaurante Montesol) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4.12.2017, a las 10.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Montemena, S.L. (Restaurante Pensión Montesol) y María Eva, S.L. (Restaurante Montesol).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2017.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguidas en este Juzgado bajo el núm. 129/2017 a instancia de Santiago Barcala Martínez contra Castro Gestión 3000, S.L. se ha dictado Decreto de 17.10.2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Castro Gestión 3000, S.L., con CIF B81691420, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.315,14 euros de principal, más 647,27 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064012917, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Castro Gestión 3000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 158/2017.

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 158/2017 a instancia de Juan González León contra Automotor Gofer, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 2.11.2017, cuya parte dispositiva aparece:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Juan González León con Automotor Gofer, S.L., con efectos de 2 de noviembre de 2017.

Debo condenar y condeno a Automotor Gofer, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador	Indemnización	Salarios T.
Don Juan González León	3.762 €	4.240,80 €

Que debe continuar la ejecución igualmente por la cantidad de 4.714,02 euros adeudados y 471,40 de mora.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Una vez firme la presente resolución deberá la actora en su caso interesar ampliación de ejecución si a su derecho conviniere que incorporase la cantidad resultante del presente auto.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Automotor Gofer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 345/2016.

NIG: 4109144S20160003660.

Tipo de procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones art. 114 y ss.

Núm. Autos: 345/2016. Negociado: 2I.

Sobre: Sanción A Trabajador.

Demandante: José Yalez González.

Demandado: Arvato Bertelsmann Qualytel Teleservices, S.A.

DECRETO NÚM. 725/17

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla demanda presentada por José Yalez González frente a Arvato Bertelsmann Qualytel Teleservices, S.A., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 24.10.17

Segundo. Al acto de conciliación comparece don Víctor Aznar López con DNI 72987224J en nombre y representación de la empresa demandada Arvato Bertelsmann Qualytel Teleservices, S.A. Siendo la hora de 11:13 y no habiendo comparecido la parte actora estando citada en forma y habiéndose llamado por tres veces, tanto en la planta primera de vista y así como en esta Secretaría, no compareciendo se le tiene por desistido en este acto, a juicio ha comparecido la parte demandante manifestando que desiste de la acción entablada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a don José Yalez González de su demanda frente a Arvato Bertelsmann Qualytel Teleservices, S.A.

- Archivarlas actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 152/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 152/2017 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150009046.

De: Don Agustín Granado Aguilar.

Abogado: Don Miguel García Esteban.

Contra: Fogasa y Fundacion Afies.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2017 a instancia de la parte actora don Agustín Granado Aguilar contra Fundacion Afies sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 26.10.17 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 732/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Agustín Granado Aguilar ha presentado demanda de ejecución frente a Fundacion Afies.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 15.9.17 por un total de 5.919,92 € en concepto de principal más la de 1.183,98 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Fundación Afies en situación de insolvencia total por importe de 5.919,92 euros de principal más la de 1.183,98 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Afies, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 175/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 175/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130011180.

De: Don Alfonso Alcántara Cuenca.

Abogado: Miguel Chaves Pérez.

Contra: Servicio de Prevención Alteris, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2017 a instancia de la parte actora don Alfonso Alcántara Cuenca contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Alfonso Alcántara Cuenca contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 19 de abril de dos mil diecisiete, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Alfonso Alcántara Cuenca contra las demandadas Servicio de Prevención Alteris, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Servicio de Prevención Alteris, S.L., a que abone al actor la suma de 6.677,20 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

• S.S.^a Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Servicio de Prevención Alteris, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.344,92 euros en concepto de principal, más la de 1.468 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y

teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Prevención Alteris, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 169/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 169/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150007965.

De: Don José Francisco Astudillo Russi.

Abogado: Don José Antonio Pardo Ruiz.

Contra: El Desavío Bebidas y Viandas, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2016, a instancia de la parte actora don José Francisco Astudillo Russi contra El Desavío Bebidas y Viandas, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Francisco Astudillo Russi contra El Desavío Bebidas y Viandas, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30 de noviembre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada El Desavío Bebidas y Viandas, S.L., de indemnizar a don José Francisco Astudillo Russi, en la cantidad de 2.571,25 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde el 30 de junio de 2015 (487 días a razón de 37,74 euros) la suma de 18.379,38 euros.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla que con fecha 29.9.17 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 169/16.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 20.950,63 en concepto de principal, más la de 4.190 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado El Desavío Bebidas y Viandas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas. Tramo: Armilla-Alhedín (Granada)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2016/000171. (5-GR-1971-00-00-ON).
 - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas. Tramo: Armilla-Alhedín (Granada)».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 27 de octubre de 2017.
 - b) Contratista: Tuccitana de Contratas, S.A. (TUCCSA).
 - c) Importe de adjudicación: Seiscientos veintitrés mil ochocientos noventa y nueve euros con veintisiete céntimos (623.899,27 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Construcción de vía ciclista en Andújar (Jaén)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2016/000157 (5-JA-2168-00-00-ON).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de vía ciclista en Andújar (Jaén)».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 27 de octubre de 2017.
 - b) Contratista: Miguel Pérez Luque, S.A. (Mipelsa).
 - c) Importe de adjudicación: Cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (475.983,66 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «mejora de la seguridad vial en la intersección que da acceso a la barriada de Los Segundas en el p.k. 22+700 de la carretera A-334, t.m. de Alcóntar (Almería)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2016/000142 (1-AL-1772-00-00-SV).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora de la seguridad vial en la intersección que da acceso a la barriada de Los Segundas en el p.k. 22+700 de la carretera A-334, t.m. de Alcóntar (Almería)».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 24 de octubre de 2017.
 - b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (143.538,44 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Construcción de vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas en Huelva».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2016/000159 (5-HU-1921-00-00-ON).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas en Huelva».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 7 de noviembre de 2017.
 - b) Contratista: ALTEC, Empresa de Construcción y Servicios, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Un millón ochocientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (1.804.969,96 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: T-MS6108/ODO0. Contrato de servicios para la dirección de las obras de la conexión de la Línea 1 Interurbana del Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra. Tramo I. Subtramo I. Pablo de Olavide-Parque Tecnológico.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6.4.2009.
2. Presupuesto de licitación: 1.438.169,75 euros + IVA 230.107,16 euros.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - b) Fecha de la adjudicación: 22.2.2010.
 - c) Contratista: GPO Ingeniería, S.A.-Narval Ingeniería, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 de mayo (UTE Alcalá de Guadaíra).
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 1.270.012,06 euros + IVA 203.201,93 euros.
 - f) Observaciones: Este contrato se licitó por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, que ha cambiado su denominación por la de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3257/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.
 - 2) Domicilio. Avda. Manuel Siurot, 50.
 - 3) Localidad y código postal. Sevilla. 41071.
 - 4) Teléfono. 955 303 822.
 - 5) Telefax. 955 003 775.
 - 6) Correo electrónico: dggmnep.secretaria.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 2017/00139/M.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Servicio.
 - b) Descripción. «Plan de comunicación y presencia en los medios, en el marco del proyecto LIFE SOUTHERN WOLVES (LIFE 15 GIE/ES/000962)».
 - c) División por lotes y número de lotes. No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. D.G. de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
 - e) Plazo de ejecución/entrega. Hasta el 30 de junio de 2020.
 - f) Admisión de prórroga. No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 79341000-6, 79341100-7, 79341200-8, 72000000-5.
 - h) Plazo de garantía: Un mes desde la recepción del documento final.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No.
 - d) Criterios de adjudicación. Varios.
4. Valor estimado del contrato: 65.719 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 65.719 euros. Importe total: 79.520 euros.
 - b) Financiación Europea: Sí (56,01% LIFE).
 - c) Código Eurofón : FP91000037.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% (importe adjudicación).

7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): T-1-A, T-1-1.
 - Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)
 - Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las 14,00 horas (si el final del plazo coincidiera con día inhábil (sábados incluidos) se trasladará al siguiente día hábil).
 - Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la remisión de la oferta al Registro General, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 003 775 (no se admitirá el anuncio de la remisión de la oferta a través de correo electrónico).
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia. Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - Domicilio. Avda. Manuel Siurot, 50.
 - Localidad y código postal. Sevilla. 41071.
 - Teléfono y telefax. Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.
 - Admisión de variantes: No. Posibilidad de mejoras: No.
9. Apertura ofertas.
- Descripción: En acto público.
 - Dirección: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.
 - Localidad y código postal. Sevilla, 41071.
 - Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas se publicarán en el Perfil del Contratante.
10. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
- Publicidad e información: Ver PCAP.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3258/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Espacio Natural Doñana.
 2. Domicilio: C.A. El Acebuche, Ctra. El Rocío-Matalascañas.
 3. Localidad y Código Postal: Huelva, Matalascañas 21760.
 4. Teléfono: 959 439 656.
 5. Telefax: 959 439 648.
 6. Correo electrónico: rafael.alvarez.rubio@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta finalización del plazo de presentación a las 14,00 horas.
 - d) Número de expediente. 2017/00060/M.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: «Transporte Fluvial Sanlúcar de Barrameda-Doñana, del personal y vehículos del Espacio Natural de Doñana».
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Huelva-Cádiz.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 18 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, 18 meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60610000-7.
 - h) Plazo de garantía: 1 mes.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 180.497,32 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 90.248,66 euros. Importe total: 103.316,75 euros.
 - b) Financiación Europea: No.
 - c) Código Eurofón: No.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% (ppto. Base de licitación).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el PCAP.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Contratos reservados. No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las 14,00 horas (si el final del plazo coincidiera con día inhábil (sábados incluidos) se trasladará al siguiente día hábil).
 - Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la remisión de la oferta al Registro General mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 003 775 (no se admitirá el anuncio de la remisión de la oferta a través de correo electrónico).
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - Teléfono y telefax. Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.
 - Admisión de variantes: No. Posibilidad de mejoras: Sí.
9. Apertura ofertas.
- Descripción. En acto público.
 - Dirección. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.
 - Localidad y código postal. Sevilla 41071.
 - Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas se publicarán en el Perfil del Contratante.
10. Gastos de publicidad. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.
11. Otras informaciones. El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 9:00 a 14:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
- Publicidad e información: Ver PCAP.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen publicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2017 con cargo al Programa 31J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2017 (BOJA num. 56, de 23 de marzo de 2017), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la aplicación presupuestaria 1800010000 G/31J/48701/18 01, ejercicio 2017:

Entidad: Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza.
Proyecto: «Atención integral a población inmigrante».
Importe de la subvención: 4.979 €.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.
Proyecto: «Integra-T Granada».
Importe de la subvención: 4.843 €.

Entidad: Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.
Proyecto: «Para facilitar la integración sociolaboral de empleadas de hogar inmigrantes».
Importe de la subvención: 4.638 €.

Entidad: Cáritas Granada.
Proyecto: «Atención a población inmigrante en Granada y Costa».
Importe de la subvención: 4.502 €.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Proyecto: «Reducción de riesgos en mujeres inmigrantes trabajadoras del sexo».
Importe de la subvención: 4.365 €.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.
Proyecto: «Fomento de la empleabilidad de mujeres inmigrantes Entre Todos, Granada».
Importe de la subvención: 4.161 €.

Entidad: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.
Proyecto: «Granada Abierta».
Importe de la subvención: 4.024 €.

Entidad: Asociación Socio-educativa y Laboral Hábilis.
Proyecto: «Servicio de mediación intercultural».
Importe de la subvención: 3.956 €.

Entidad: Unión de Agricultores y Ganaderos de Granada (COAG).
Proyecto: «Programa de atención integral sociolaboral de personas inmigrantes en el sector agrario».
Importe de la subvención: 3.956 €.

Entidad: Cruz Roja Española en Granada.
Proyecto: «Promoción de medidas para la integración de inmigrantes».
Importe de la subvención: 3.956 €.

Entidad: Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.
Proyecto: «Nosotras».
Importe de la subvención: 3.956 €.

Entidad: Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de Africa (CODENAF).
Proyecto: «Capacitación y sensibilización a futuros profesionales para intervención con la población inmigrante».
Importe de la subvención: 3.820 €.

Entidad: Movimiento contra la Intolerancia.
Proyecto: «Sensibilización preventiva contra el racismo y la Xenofobia en Granada».
Importe de la subvención: 3.820 €.

Entidad: Asociación Mediando y Creciendo.
Proyecto: «Servicio Integral de Mediación Intercultural».
Importe de la subvención: 3.752 €.

Entidad: Asociación Acción en Red de Andalucía.
Proyecto: «Formación integral de jóvenes hijos de personas inmigradas».
Importe de la subvención: 3.615 €.

Entidad: Federación Migrangtes de la Unión Europea - FORUM.
Proyecto: «Inserción sociolaboral y prevención de riesgos laborales».
Importe de la subvención: 3.547 €.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Proyecto: «Aula abierta 2017-18, Ludoteca para la integración cultural».
Importe de la subvención: 3.410 €.

Granada, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Octavio Menacho Castaño.

Expediente: 41/58/2017/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Ramírez Cruzado Navarro.

Expediente: 41/109/2017/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Sergio Rodríguez Navarro.

Expediente: 41/118/2017/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Luis Galindo Carmona.

Expediente: 41/131/2017/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José María Márquez Vázquez.

Expediente: 41/138/2017/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y de archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se remite el expediente administrativo correspondiente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario 568/2017 (recurrente, Academia Flash, S.L.), se anuncia dicho recurso contencioso-administrativo y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo.

Visto el requerimiento efectuado a esta Delegación Territorial por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el Procedimiento Ordinario de la misma núm. 568/2017, Sección 1T, relativo al recurso interpuesto por Academia Flash, S.L., contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra resolución de liquidación de subvención, Expte. 18/2011/J/1144/18-1, para que se remita a dicha Sala el respectivo Expediente administrativo y se notifique y emplazase a posibles interesados en la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo conforme los artículos 48 y 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Conforme dicho requerimiento judicial y los antedichos artículos de la referida Ley y el artículo 5.4.a) y b) de la Orden de 5 de junio de 2013 de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Remitir el Expediente Administrativo respectivo, conforme las especificaciones requeridas, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario 568/2017, Sección 1T.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo referido y publicarlo en el BOJA para que sirva de notificación a posibles interesados y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 y 2 de la LJCA.

Tercero. Remítase al Gabinete Jurídico en Granada copia del requerimiento efectuado por dicha Sala, de la presente Resolución y del expediente respectivo y otra documentación que pueda recabar a tales efectos.

Granada, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acuerdo de levantamiento de la suspensión dictado por la Delegación Territorial en Granada el 22 de octubre de 2017.

Vista el acta de infracción núm. I182013000019953 y el procedimiento sancionador núm. 987/2013/S/GR/70, seguido a «Antonio Fernández Molina» y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio, se levanta la suspensión de la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Núm. de expte.: 987/2013/S/GR/70.

Núm. de acta: I182013000019953.

Empresa: «Antonio Fernández Molina».

NIF: 24232086E.

Granada, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1405/2017/S/GR/140.

Núm. de acta: I182017000019461.

Interesado: «Made In Marbella, S.L.», CIF B93261246.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de septiembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1423/2017/S/GR/145.

Núm. de acta: I182017000028555.

Interesado: «Frisco International Clothing, S.A.», CIF A29662160.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de septiembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 2052/2017/S/GR/183.

Núm. de acta: I182017000052201.

Interesado: «Joaquina Rubio Heredia» NIF/NIE 26447822F.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y los artículos, 5.3,

5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se remite el expediente administrativo correspondiente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario que se cita (recurrente, centro de formación para el desarrollo del Temple, S.L.), se anuncia dicho recurso contencioso-administrativo y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo.

Visto el requerimiento efectuado a esta Delegación Territorial por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario de la misma núm. 801/2017 Sección 1S, relativo al recurso interpuesto por Centro de Formación para el Desarrollo del Temple, S.L., contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra resolución de reintegro de 28.4.2016, de subvención, Expediente 18/2010/J/1659 18-2, para que se remita a dicha Sala el respectivo expediente administrativo y se notifique y emplazase a posibles interesados en la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo conforme los artículos 48 y 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme dicho requerimiento judicial y los antedichos artículos de la referida Ley y el artículo 5.4.a) y b) de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo respectivo, conforme las especificaciones requeridas, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario 801/2017 Sección 1S.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo referido y publicarlo en el BOJA para que sirva de notificación a posibles interesados y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 y 2 de la LJC.A.

Tercero. Remítase al Gabinete Jurídico en Granada copia del requerimiento efectuado por dicha Sala, de la presente Resolución y del expediente respectivo y otra documentación que pueda recabar a tales efectos.

Granada, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica corrección de error material en resoluciones de reintegro a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de formación profesional para el empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de corrección de error material en resoluciones de reintegro, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom 4, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	ENTIDAD
29-2010-O-386	ASOCIACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS DE MÁLAGA (ACEPMA)

Málaga, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica Inicio del procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro, a las entidades beneficiarias de subvenciones que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto - Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

EXPEDIENTE	ENTIDAD
29/2012//15	DOCENCIA MALACITANA S.L.U.

Málaga, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan, relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas o sus representantes, podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	INTERESADO/A	DNI/NIF	MUNICIPIO
SE20170302	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	OLIDECA, S.L.	B90284993	SEVILLA
SE20170427	RESOLUCIÓN QUE DECLARA COMO NO PRESENTADA	GARCÍA PÉREZ PANADEROS, S.L.U.	B14575120	PEÑAFLORES
SE20170495	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	MARÍA ISABEL FREIRE MARTÍN	28613772R	SEVILLA
SE20170496	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	XIA SHIYAO	Y0951185B	SEVILLA
SE20170564	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	JOSÉ MARIA FAJARDO RAMOS	30268551E	SEVILLA
SE20170565	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	DINA LECHUGA RODRÍGUEZ	28642969B	SEVILLA
SE20170600	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	FRAG COMERCIO INTERNACIONAL, S.L.	B60257771	ALCALÁ DE GUADAÍRA
SE20170634	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	NICOLÁS DE LA FUENTE FRANCO	53276173P	OLIVARES

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 108/2017, seguido a instancias de don José Manuel Aguilera Zamora, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1,1100), correspondientes a la oferta de empleo público de 2013.

28713451K	ALEJO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	33393638F	PANIZO TAPIOLES, MARÍA DE LOS ÁNGELES
52266075R	CANDELA FUSTER, ENCARNACIÓN	27308422Q	RAYA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO
28747364D	CARMONA HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	25676586L	RECIO POSTIGO, MÓNICA
27306893M	FUNES ROLDÁN, LORETO	52292153C	RENDÓN INFANTE, JOSÉ MARÍA
75125873F	GALDÓN ALFARO, JOSEFA	52220838M	RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID
28465735S	HERMOSÍN ZAMBRANO, INMACULADA	53693263Q	RODRÍGUEZ MEDINA, ANA MARÍA
28677821H	HIGUERUELO RAMÍREZ, ANTONIO	52541895M	RUIZ GARCÍA, MARCOS
44231839X	MÁRQUEZ MORO, JOSÉ JESÚS	44281310P	VALVERDE PÉREZ, ANA MARÍA
44221031N	MARTÍN PERAL, DAVID	28884298R	VEGA CORTÉS, ROSA MARÍA
28443629N	MORENO BUENO, MERCEDES	28923217G	VELÁZQUEZ TÉLLEZ, ROSARIO EUGENIA

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 599/2016, seguido a instancias de doña Alicia Vázquez Cortijo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores (A1.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

28617435F	AYUGA LORO, RAÚL	48502371V	RECHE RUBIO, MARÍA
30516952T	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, MARÍA GRACIA	28877429D	ROMERO LEÓN, FEDERICO
44237499N	GALÁN GÓMEZ, ISRAEL JESÚS	75244775E	TÉLLEZ LLANZÓN, MARÍA DEL MAR
28812600V	GORDILLO NÚÑEZ, MARÍA	28797785Z	VERA GÓMEZ, ÁNGELA MARÍA

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 265/2017, seguido a instancias de don José González Carballo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, contra el acuerdo de la comisión de selección de 14 de febrero de 2017 de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el cuerpo general de administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las OEP 2015-2016.

28622208L	ARRABAL DOMÍNGUEZ, JESÚS MANUEL	45583302Q	LÓPEZ RUIZ, ANTONIA
33389015F	CABRERA DURÁN, YOLANDA	25682178X	MARTÍN BELTRÁN, MARÍA EVA
28588280Q	LÓPEZ CALERO, MARÍA JESÚS	339974751W	RODRÍGUEZ ACEDO, DOLORES

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 503/2016, seguido a instancias de doña María Teresa Jurado Andrades, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, contra la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Monitor de Centro de Menores (3063), convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III.

80122768Z	COBO AGUILERA, JUANA	75716305Y	MORALES IZQUIERDO, ALEJANDRO
45101632N	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	75773794H	MORGADO MORA, JUAN ANTONIO
31686120D	LLAMAS JIMÉNEZ, ISABEL	80154885T	ORTIZ PAÑOS, FÁTIMA
31832671G	MARÍN ALCÁNTARA, CARMEN	32047004T	ROLDAN REYES, ELENA
33396708H	MOLINA FERNÁNDEZ, ELISABET		

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 547/2015, seguido a instancias de doña María Ramona Molina Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, contra la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V (Ordenanza-5042).

28615302J	BARRIOS MESA, MARÍA DEL ROCÍO	25305188J	HERRERO GARCÍA, SILVIA
25071393J	BURGOS ESTRADA, JOSÉ ANTONIO	33359108G	LÓPEZ MÉNDEZ, VÍCTOR
24231413Q	CARRASCO CRUZ, EMILIO	25986422X	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUANA
28704110H	CARRASCO GUTIÉRREZ, JUAN LUIS	24111261Q	RODRÍGUEZ BAILÓN, MARÍA OLIVIA
27518780Q	CONTRERAS ALCÁNTARA, MARÍA DOLORES	24116936X	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN
28665721Q	ESPADA MARTÍN, ANA MARÍA	24833047Q	RUIZ MANCERAS, JOSÉ
25427178B	FAJARDO MOLINER, ELVIRA	28406487S	SALADO RODRÍGUEZ, JOAQUÍN
26468460Z	GÓNGORA TRILLO, ANA MARÍA	31617126S	SÁNCHEZ MILLÁN, MANUEL
34864321R	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, YOLANDA	24095126G	GARCÍA MORENO, GUADALUPE TORCUATA
27311161H	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EUGENIO	52280414B	VALLE RODRÍGUEZ, JOSEFA MARÍA

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Andrés López Lázaro, con DNI. 05667358-C, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 30 de octubre de 2017, por la que se deniega la suspensión de la ejecución de la Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sobre adscripción provisional, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18666289	URBANIZADORA CHINAL SL	NOTIFICA-EH1813-2017/2183	0331180672496	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1813-2017/41	Of. Liquid. de SANTA FE
B18666289	URBANIZADORA CHINAL SL	NOTIFICA-EH1813-2017/2183	0331180674255	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1813-2017/48	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 6 de noviembre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23704588	INVERSIONES EMPRESARIALES COBO PRADOS SL	NOTIFICA-EH2312-2017/844	0252230157033	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2312-2017/28	Of. Liquid. de UBEDA
X2664065K	CORNEL NECULA	NOTIFICA-EH2312-2017/843	0102231021730	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2312-2016/2357	Of. Liquid. de UBEDA
26480541C	TEJADA GARRIDO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2312-2017/842	0252230153581	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2312-2017/16	Of. Liquid. de UBEDA

Jaén, 30 de octubre de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
40279037B	PELL DIAZ NICANOR	NOTIFICA-EH2303-2017/2166	P101230908624	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2303-2017/112	Of. Liquid. de ANDUJAR
53593855Z	JURADO MARTINEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2303-2017/2167	P251230152317	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2017/98	Of. Liquid. de ANDUJAR
53598623K	MORAL JIMENEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2303-2017/2165	P101230914321	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2017/1630	Of. Liquid. de ANDUJAR
77350197R	LILLO GALLARDO MANUEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH2303-2017/2168	P101230912404	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2013/501164	Of. Liquid. de ANDUJAR
77350197R	LILLO GALLARDO MANUEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH2303-2017/2168	P101230912422	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2013/501162	Of. Liquid. de ANDUJAR
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25963421D	PEÑA TORRE MANUEL	NOTIFICA-EH2303-2017/2153	0252230158332	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2017/133	Of. Liquid. de ANDUJAR
26255990H	MORENO MORENO JOAQUIN	NOTIFICA-EH2303-2017/2163	0102231048046	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2303-2017/36	Of. Liquid. de ANDUJAR
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25789268N	LUQUE LARA JUANA	NOTIFICA-EH2303-2017/2160	0322230093640	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2017/10	Of. Liquid. de ANDUJAR
26106112P	GUZMAN CORTES LORENZO	NOTIFICA-EH2303-2017/2154	0322230093665	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2017/12	Of. Liquid. de ANDUJAR
52543733A	LUQUE GONZALEZ MARIANO MANUEL	NOTIFICA-EH2303-2017/2155	0331230725305	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2303-2017/500150	Of. Liquid. de ANDUJAR
52546349C	EXPOSITO NAVARRO, EUFRASIO	NOTIFICA-EH2303-2017/2157	0331230723266	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2303-2017/687	Of. Liquid. de ANDUJAR
52546466E	CORTES MORENO, JOSE	NOTIFICA-EH2303-2017/2158	0322230093683	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2017/14	Of. Liquid. de ANDUJAR
52558546G	PARRA ARMERO, ESTER	NOTIFICA-EH2303-2017/2159	0322230093674	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2017/13	Of. Liquid. de ANDUJAR
53075902K	LUQUE CANO, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2303-2017/2161	0331230726233	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2303-2017/506	Of. Liquid. de ANDUJAR
53597709G	CINTAS GARCIA JOSE RAMON	NOTIFICA-EH2303-2017/2162	0331230720931	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2303-2017/501024	Of. Liquid. de ANDUJAR
53598510T	VILLAR MARIA CRISTIAN	NOTIFICA-EH2303-2017/2164	0331230715270	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2303-2017/501316	Of. Liquid. de ANDUJAR
75009133S	CASTILLA POLO GABRIEL	NOTIFICA-EH2303-2017/2156	0322230093631	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2017/9	Of. Liquid. de ANDUJAR

Jaén, 3 de noviembre de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23378342	RAMON ORTIZ E HIJOS SL	NOTIFICA-EH2301-2017/6871	RAF1230084567	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2017/760	UNIDAD DE RECAUDACION
B23378342	RAMON ORTIZ E HIJOS SL	NOTIFICA-EH2301-2017/6871	0291230273126	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2017/843	UNIDAD DE RECAUDACION
B23600695	HERMANOS LUCENA PADILLA SL	NOTIFICA-EH2301-2017/6388	RAF1230083501	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2017/848	UNIDAD DE RECAUDACION
B23600695	HERMANOS LUCENA PADILLA SL	NOTIFICA-EH2301-2017/6388	0291230271272	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2017/605	UNIDAD DE RECAUDACION
05716981D	DIAZ CASTRO ANA	NOTIFICA-EH2301-2017/5893	P101230905273	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/3538	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25903962M	ARANDA MUÑOZ PILAR	NOTIFICA-EH2301-2017/5904	P101230904485	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/3317	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25950775J	RUIZ MOZAS PEDRO	NOTIFICA-EH2301-2017/6138	P111230106755	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH2301-2017/615	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26000741T	AVILA ALCANTARA MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6688	P111230107193	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2011/1560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26039199W	QUIRANTES RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2017/6075	A251230161344	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2017/209	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26039199W	QUIRANTES RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2017/6075	P251230154243	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2301-2017/209	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26171732D	CRUZ DIAZ ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6428	A251230160337	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2017/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26171732D	CRUZ DIAZ ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6428	P251230153306	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2301-2017/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26482200T	AMEZCUA MEDINA MIGUEL	NOTIFICA-EH2301-2017/5554	0291230270274	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2007/4	UNIDAD DE RECAUDACION
50602815D	ROJANO CRUZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2301-2017/5883	P101230905544	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/500893	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75003223Q	VALVERDE PALOMINO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6423	A251230162954	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2301-2017/17	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75003223Q	VALVERDE PALOMINO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6423	P251230155774	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2301-2017/17	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77331748K	QUIRANTES RODRIGUEZ MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2301-2017/6074	A251230161353	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2017/210	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77331748K	QUIRANTES RODRIGUEZ MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2301-2017/6074	P251230154252	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2301-2017/210	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23403470	RECREATIVOS ANTONIO, SL	NOTIFICA-EH2301-2017/6149	0901230033564	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B23403470	RECREATIVOS ANTONIO, SL	NOTIFICA-EH2301-2017/6149	0901230033573	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B23403470	RECREATIVOS ANTONIO, SL	NOTIFICA-EH2301-2017/6149	0901230033582	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25187539D	HERNANDEZ CALAVIA TEODORO	NOTIFICA-EH2301-2017/6668	0252230156045	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2017/159	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25936870T	ARIAS-DE-SAAVEDRA ALIAS ANDRES	NOTIFICA-EH2301-2017/6164	0901230033755	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25954634P	ROSADO MOYA JOSE	NOTIFICA-EH2301-2017/6671	0252230156090	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2017/163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26007767B	CASTILLA OCHANDO MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6674	0252230157804	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2017/200	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26032558P	CORTES JIMENEZ JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/6197	0901230033073	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26225989D	MARTINEZ NAVARRO SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2301-2017/6155	0901230033662	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75021312G	SANCHEZ OCHOA ANTONIO AMALIO	NOTIFICA-EH2301-2017/6385	0162230304560	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH2301-2015/96	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26017086S	ESPINOSA ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6269	0331230718131	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2301-2017/78	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
05716981D	DIAZ CASTRO ANA	NOTIFICA-EH2301-2017/5893	1341230972593	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/3538	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25903962M	ARANDA MUÑOZ PILAR	NOTIFICA-EH2301-2017/5904	1341230971683	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/3317	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25950775J	RUIZ MOZAS PEDRO	NOTIFICA-EH2301-2017/6138	1341230976775	TRAMITE DE ALEGACIONES	COMPLINS-EH2301-2017/615	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26000741T	AVILA ALCANTARA MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6688	1341230979060	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2011/1560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50602815D	ROJANO CRUZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2301-2017/5883	1341230972986	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/500893	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26171732D	CRUZ DIAZ ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6428	0561230172291	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCION-EH2301-2017/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
46925144S	GATA MARTINEZ FRANCISCO AMADOR	NOTIFICA-EH2301-2017/6127	0511230065220	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2017/819	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75003223Q	VALVERDE PALOMINO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2301-2017/6423	0561230175161	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIAC-EH2301-2017/17	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

Jaén, 7 de noviembre de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
38065866-S	SAAD01-04/4637857/2011-70	JOSE BERMEJO RUIZ-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
Y0591074-B	SAAD01-04/2914209/2010-59	HASSAB BENAMARA (M.B.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
10294377-Z	SISAAD01-04/627813/2017-29	MERCEDES BARRO CUESTA-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
15143007-Z	SISAAD01-04/594164/2017-39	CARLOS BARRIUSO DELGADO-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
37357084-R	SISAAD01-04/329464/2016-52	ANA MARÍA CUÉLLAR FERNÁNDEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27206023-J	SAAD01-04/238287/2017-32	VIRGINIA CORTÉS FERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
48645510-G	SISAAD01-04/397724/2016-24	NARCISA DE JESÚS DOMÍNGUEZ CHILLOGALLI (J.L.C.D.)-PULPI	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27158518-A	SISAAD01-04/622566/2017-20	ANTONIO CAZORLA SEGURA -LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
24019912-T	SISAAD01-04/64912/2015-19	ENCARNACIÓN CANO MARTÍNEZ-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
05847634-E	SAAD01-04/4338183/2011-89	INOCENCIA CALDERÓN MANZANO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y0096964-X	SISAAD01-04/599452/2017-89	HANANE ES SAHRAOUI (T.D.)-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75181464-F	SAAD01-04/3025234/2010-87	MARÍA DIAZ VENDEO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
78270396-Q	SISAAD01-04/507918/2017-26	ANTONIO JOSE DAZA REBELLA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X9349968-P	SISAAD01-04/3820916/2011-07	OUSAMA ESSAHRAOUI-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X6653784-E	SISAAD01-04/592018/2017-27	ABDERRAHMAN ECH CHAFIY-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCESO AGUDO.
X8748917-Q	SISAAD01-04/566811/2017-40	EDUARD EDMUNDO FIGUEROA PANICCIA-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27012835-W	SAAD01-04/212960/2007-39	CARMEN FERRER CASTILLO-BENAHADUX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
27190101-F	SISAAD01-04/320026/2016-23	CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27140594-L	SAAD01-04/3582456/2010-88	HEREDEROS MARÍA FLORES VIZCAINO-FÉLIX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23279021-P	SAAD01-04/157175/2007-46	MARÍA ISABEL GALERA PÉREZ-HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TRASLADA DE CENTRO DE OFICIO.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
26981153-Z	SAAD01-04/2055121/2009-39	MARÍA DEL CARMEN GARCÁ COBO-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
18148889-A	SAAD01-04/3356449/2010-18	HEREDEROS FRANCISCO GARCÍA PADILLA-TERQUE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26983417-R	SAAD01-04/427125/2008-38	HEREDEROS LUISA GARZÓN LÓPEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45253627-T	SISAAD01-04/580741/2017-02	JUAN FRANCISCO GUERRERO GUERRERO-LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GARDO DE DEPENDENCIA.
27127592-N	SAAD01-04/1399988/2009-84	HEREDEROS JOSÉ GONZÁLEZ GIMÉNEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
38288567-F	SAAD01-04/424703/2017-37	DOLORES HITTA LUCAS-LAUJAR DE ANDARAX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
27143438-B	SAAD01-04/962034/2008-12	FRANCISCO HERNÁNDEZ TORRES-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
34861916-B	SISAAD01-04/538635/2017-91	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CALVO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27241422-S	SAAD01-04/7551944/2015-94	ENCARNACIÓN DE HARO TORTOSA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
77695777-Y	SAAD01-04/428590/2017-44	FATIHA AZIZI (C.E.K.A.)-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27089198-M	SAAD01-04/2398175/2009-15	MARCOS LOZANO SEGADO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27044967-A	SAAD01-04/1867444/2009-07	JUAN HERNANDEZ PUERTAS-LAS NEGRAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75185828-R	SISAAD01-04/092392/2015-48	MANUEL JIMÉNEZ ROMÁN-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA PLAZA RESIDENCIAL.
27157781-W	SISAAD01-04/641322/2017-55	JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE SOLICITA INFORME DE SALUD.
27206465-H	SISAAD01-04/502844/2017-93	MARÍA CARMEN MEDINA MEDINA-ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
26980608-K	SAAD01-04/3903667/2011-00	LUISA MORATA GARCÍA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
7108219-M	SAAD01-04/2158374/2009-56	HEREDEROS JOSÉ MARTÍN RUBÍ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45233600-Y	SAAD01-04/1408813/2009-66	HEREDEROS JOAQUINA MARTÍNEZ GARCÍA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23233209N	SAAD01-04/2088037/2009-45	JOAQUINA NAVARRO EGEA-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
22346025-F	SISAAD01-04/533829/2017-38	DOMINGO NICOLÁS GÓMEZ-PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27165551-K	SAAD01-04/1182249/2008-26	JOSÉ OLLER ROZAS-TÍJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
34773346-Z	SAAD01-04/595126/2008-11	JUAN ANTONIO POSTIGO GÓMEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X1527590-E	SAAD01-04/6546776/2013-91	COLIN EDWARD PERKS-MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23836967-C	SAAD01-04/3691915/2010-87	ISABEL PARRA GARCÍA (R.C.P.)-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X5499849-C	SISAAD01-04/319169/2016-39	CATHERUBE MARY PARKER-TABERNAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27081605-W	SISAAD01-04/565734/2017-30	ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ-CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
30059850-T	SISAAD01-04/485952/2017-79	JUAN RUBIANO TORRES-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27176308-Z	SISAAD01-04/559254/2017-49	MARÍA FRANCISCA RODRÍGUEZ CARREÑO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23196141-C	SISAAD01-04/565310/2017-91	NATIVIDAD RODRÍGUEZ MARTÍNEZ-CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27178577-Y	SAAD01-04/166081/2007-46	HEREDEROS MARÍA DEL CARMEN SORIANO TAMAYO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26985724-P	SAAD01-04/1585449/2009-57	HEREDEROS ANTONIO SORIANO PLAZA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27192155-Z	SISAAD01-04/283103/2016-57	JOSÉ SEVILLA GONZÁLEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE LE CONCEDE SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27020579-H	SAAD01-04/2157317/2009-49	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
40771071-Y	SAAD01-04/1431480/2009-78	HEREDEROS BLAS GINÉS TORREGROSA SÁNCHEZ-ORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75236066-F	SAAD01-04/546630/2008-47	HEREDEROS TRINIDAD MORENO SEGURA-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27116508-Z	SAAD01-04/6866046/2014-91	ANA ABAD VICTORIA-SANTA CRUZ DE MARCHENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26984620-P	SAAD01-04/6913794/2014-16	MARÍA DOLORES BALLESTER PRADAL-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27245063-E	SISAAD01-04/407829/2016-41	MANUEL BARROSO MARFIL-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27117053-F	SAAD01-04/560721-2008-87	ANA MARÍA CAPEL ARCOS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27044536-D	SAAD01-04/2397509/2009-35	JOSÉ GIMÉNEZ MONTOYA-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27197210-D	SISAAD01-04/560493/2017-27	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27061053-N	SAAD01-04/3569003/2010-67	AMALIA MARTÍNEZ BARÓN-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
77701133-A	SISAAD01-04/533809/2017-18	ANTONIO FRANCISCO RUIZ SANCHEZ (J.M.R.)-HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26983219-X	SAAD01-04/553494/2008-34	DOLORES NAVARRO VICENTE-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26075727-Y	SISAAD01-04/278972/2016-00	DOLORES PARRA CAMPOS-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27051040-G	SISAAD01-04/4484661/2011-64	NATALIA DOLORES PÉREZ SÁNCHEZ -EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
X3961494-C	SISAAD01-04/288176/2016-86	JOHANNA PIA EVISON-PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75174869-J	SAAD01-04/984061/2008-84	DOMINICA QUILES CABRERA-ZURGENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27001562-E	SAAD01-04/7521997/2015-37	VÍCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27028751-W	SAAD01-04/3370549/2010-42	ROGELIO SÁNCHEZ GALERA-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27139910-W	SAAD01-04/6736771/2013-33	PILAR YEBRA RUBIO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27179007-E	SAAD01-04/2414047/2009-79	RAFAEL LÓPEZ RIVAS-ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO.
27020262-T	SAAD01-04/142288/2015-86	RAFAELA ESTEBAN NAVAJAS-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA RESOLUCIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
Y1158159-P	SAAD01-04/5123152/2012-10	RCCHIQY ZAKARIYAA-VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27164088F	SAAD01-04/4037163/2011-22	ANA MARÍA RAMÍREZ CORTÉS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27256269-G	SAAD01-04/3387904/2010-67	LUIS MALDONADO FERNÁNDEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNICIA CENTRO DE DIA.
Y3422941-A	SAAD01-04/558756/2017-36	SAID ZNATI-(H.Z.)-LAS NORIAS DE DAZA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA RESOLUCIÓN ANTERIOR.
27179795-M	SAAD01-04/2978090/2010-69	MANUEL PIERRES PÉREZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y4407596-M	SISAAD01-04/557937/2017-90	RAHMA EZ ZAKY (I.L)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27253525-C	SISAAD01-04/347822/2016-77	JUAN IBÁÑEZ FLORES-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75207855-V	SAAD01-04/595145/2008-85	VICTORIA GARCÍA SILVENTE-ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE CAMBIO DATOS BANCARIOS.
24133492-Y	SAAD01-04/161957/2007-16	IGNACIO TORRES GONZÁLEZ-BOZA-TÍJOLA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27270650-X	SAAD01-04/546354/2008-	HEREDEROS ROSALÍA ROBLES VALERO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X686660-G	SAAD01-04/1447581/2009-69	HAROL ANDRÉS RICO GARZÓN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27146148-F	SISAAD01-04/557796/2017-46	MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ALMANSA-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
10294377-Z	SISAAD01-04/627813/2017-29	MERCEDES BARRO CUESTA-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
24104891-V	SAAD04-07/5868530/2013-50	ISABEL VEGA EXPÓSITO-ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
78270650-V	SISAAD01-04/448691/2017-66	MARÍA TERESA ASENSIO AGUILERA (C.M.A)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
28049718-E	SISAAD01-04/340647/2016-80	ESPERANZA PÉREZ ACUÑA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75174982-B	SAAD01-04/3448108/2010-61	MARÍA DOLORES GALLEGOS GARCÍA-ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27220546-T	SISAAD01-04/355500/2016-92	AMPARO AMADOR CORTÉS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75208389-E	SAAD01-04/1431304/2009-46	JUANA CERDÁN GUIRAO-VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
78024605-A	SISAAD01-04/099582/2015-60	NATALIA DEL SOCORRO LÓPEZ FIGUEROA (M.H.L.)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
08907611-X	SISAAD01-04/568268/2017-42	MERCEDES RODRÍGUEZ GARCÍA-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23148638-N	SISAAD01-04/392172/2015-01	JUAN SEGURA GARCÍA-HUÉRCAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
74587706-V	SAAD01-04/6659149/2013-64	HERMINIA LÓPEZ GALLEGO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27089356-W	SAAD01-04/1921792/2009-65	JOSEFA MARTÍNEZ PASTOR-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75378392-D	SISAAD01-04/5408412017-66	JOSEFA MORENO RIVAS-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
76636647-A	SISAAD01-04/529230/2017-95	MAIRA ALEJANDRA QUIZPHE CARTUCHE (N.A.G.Q.)-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4336344/2011-63	ALONSO HEREDIA, SUSANA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE RENUNCIA A SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SAAD01-11/5153782/2012-41	ARIZA GARABITO, ROSARIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-11/5231333/2012-85	RODRÍGUEZ FLORES, JOSÉ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-11/2917453/2010-49	MAGRO LENDÍNEZ, JUAN JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-11/4965295/2012-91	CORRALES CALDERÓN, CARLOS MANUEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-11/750279/2008-28	ZAMBRANO GALLEGO, JUAN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/216837/2016-42	ALBA ARCOS, JESUS	ALGECIRAS	Trámite de audiencia
SAAD01-11/7403737/2015-16	CARMONA REINA, SEBASTIAN	LA LINEA DE LA CONCEPCION	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/233871/2016-04	BENITEZ GARCIA, ROSARIO	CHIPIONA	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/478414/2017-10	LEON BENITEZ, JUAN	TARIFA	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/			
SISAAD01-11/375232/2016-36	PEREZ CLAVIJO, ELVIRA	EL PTO DE STA MARIA	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/543432/2017-38	GRANADOS PACHECO, MANUEL	JEREZ DE LA FRONTERA	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4483404/2011-38	GARCIA LOPEZ, EVA MARIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3491553/2010-94	CEREZUELA JIMENEZ, ANTONIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/559270/2017-65	CARRASCO AVILA, ROSA	JEREZ DE LA FRONTERA	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/438387/2017-44	PERAL MORALES, ANTONIO	CADIZ	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/390372/2016-44	MORENO ORELLANA, ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD1-11/386450/2016-02	ROMERO DOMINGUEZ, IGNACIA	VILLAMARTIN	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD1-11/1407135/2009-34	ESCOLAR MARTIN, JORGE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD1-11/5453314/2012-05	LOPEZ RAMOS, Mª VICTORIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD1-11/578997/2017-04	MARTINEZ RINCON, ISABEL	EL PTO DE STA MARIA	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-29/1227394/2008-26	HERRERA CARAVACA, LIDIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	Resolución de inadmisión de solicitud de revisión de grado
SISAAD01-11/465450/2017-44	MUÑOZ GARCIA, BONIFACIO	ALGECIRAS	Resolución de reconocimiento de dependencia

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/467766/2017-32	LOPEZ BEY, JOSE	CHICLANA DE LA FRONTERA	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/531611/2017-51	PEIRLINCK,RAYMOND FRANCOIS ROB	SAN FERNANDO	Resolución de reconocimiento de dependencia

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre; Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre; Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
PEREZ VENEGAS LUIS	551-2017-30892
ORELLANA VAZQUEZ OSCA LUIS	551-2017-31209
RUANO PAEZ JOAQUIN	551-2017-32474
MEZA GUTIERREZ INDIRA	551-2017-32882
PEREZ LOZANO LUIS	551-2017-33232
MIHALACHE PAUL	551-2017-33449
GARCIA SANTOS MANUEL	551-2017-33454
DACOSTA SUAREZ RAFAEL M.ª	551-2017-33612
CRUZ MORA ENRIQUE	551-2017-33630
RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO	551-2017-33638
CHISCANO MUÑOZ M.ª DEL MAR	551-2017-34674
DOMINGUEZ HERMOSIN ROSA	551-2017-35345

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
TOCINO MARTIN JOSE M. ^a	551-2017-4309
CONEJO ESCAMILLA BALDOMERA	551-2017-19850
TAMPU SEBASTIN	551-2017-25840
CORDERO VILLA ANTONIO	551-2017-27515
CONCEICAO JOAQUIN DINA MARIA	551-2017-27905
FERNANDES MAGALLANES CLAUDIO	551-2017-28698
HERRERA ROMERO ANTONIA	551-2017-29459
VAZQUEZ VAZQUEZ YESSICA	551-2017-29467
CONTIOSO MEDEIROS ROCIO DOLORES	551-2017-25323
GIRON SANCHEZ PATRICIA	551-2017-28735
MAYA MASERO JOSE FRANCISCO	551-2017-24522

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MARTOS RODRIGUEZ JUAN IGNACIO	551-2017-27479

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 56 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
GARCIA MAYORA LARA PALOMA	551-2016-44135
CANTERO VEGA MIGUEL	551-2017-632
BEAS ALONSO MANUEL	551-2017-2524
EXPOSITO GARCIA FRANCISCO	551-2017-11532

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso

al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
VICARIO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	551-2017-15599
CACERES CABRERA FRANCISCO J.	551-2017-15786
FRANCO ORIA RAQUEL	551-2017-19576
MONTERO PALOMERO SALOME	551-2017-19695
GUERRERO GUERRERO CRUZ AMPARO	551-2017-22651
TUPU VIRGINIA	551-2017-23562
BALTASAR PEREIRA CINTA	551-2017-24707
PEREZ GARRIDO FATIMA	551-2017-24837
BARAHONA SALGADO ESTELA M.ª	551-2017-27274
AIRAS JIMENEZ MANUEL	551-2017-27494
EL HARIM EL HARIM ABDELLAH	551-2017-28369

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 56 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
GARCIA MAYORA LARA PALOMA	551-2016-44135
CANTERO VEGA MIGUEL	551-2017-632
BEAS ALONSO MANUEL	551-2017-2524
EXPOSITO GARCIA FRANCISCO	551-2017-11532

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
FERNANDEZ VEGA MARIA	551-2016-9207
HUELAMO PORRAS GUADALUPE	551-2016-18077
MOLINA DURAN M.ª ISABEL	551-2016-32488

INTERESADO	EXPEDIENTE
GARCÍA MAIRENA FRANCISCO M.	551-2016-37252
OCAÑA DIAZ FRANCISCO	551-2016-37257
GAMERO DIAZ JUAN	551-2016-45715

Huelva, 7 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Acuerdo de Inicio de expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña Rosa María Rodríguez Dordy.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 25/2017-DG .

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
- Fecha del acto: 16.10.2017.
- Interesado: Rosa María Rodríguez Dordy.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Recinto ferial «Las Banderas».
- Localidad: El Puerto de Santa María.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001 de 3 de mayo.
- Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación a los 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de archivo del expediente sancionador que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Resolución de archivo del expediente 8/2017-DG seguido contra don Juan Cintado Varela.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Se advierte al interesado que contra la misma podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales.

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Acuerdo de Inicio de expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña Rosa María Rodríguez Dordy.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 24/2017-DG.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
- Fecha del acto: 16.10.2017.
- Interesado: Rosa María Rodríguez Dordy.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Recinto ferial «Las Banderas».
- Localidad: El Puerto de Santa María.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación a los 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Acuerdo de Inicio de expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña Rosa María Rodríguez Dordy.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 22/2017-DG.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
- Fecha del acto: 16.10.2017.
- Interesado: Rosa María Rodríguez Dordy.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Recinto ferial «Las Banderas».
- Localidad: El Puerto de Santa María.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001 de 3 de mayo.
- Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación a los 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 8 noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Acuerdo de Inicio de expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña Rosa María Rodríguez Dordy.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 23/2017-DG.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
- Fecha del acto: 16.10.2017.
- Interesado: Rosa María Rodríguez Dordy.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Recinto ferial «Las Banderas».
- Localidad: El Puerto de Santa María.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación a los 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 8 noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Acuerdo de Inicio de expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Juan Cintado Varela.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 35/2017-DG.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
- Fecha del acto: 9.10.2017.
- Interesado: Juan Cintado Varela.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Recinto ferial caseta Oh Brazil «El Tanganazo».
- Localidad: Jerez de la Frontera.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de una plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación a los 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 8 noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica las resoluciones de las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la Resolución de desistimiento de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Ana Belén Martín Pérez.
Expediente 394-2012-13739.
Trámite que se notifica: Resolución.

Interesada: Doña Esther Pallarés Quintero.
Expediente 394-2014-7634.
Trámite que se notifica: Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2017-6315-2.
Núm. de procedimiento: 751-2017-8548-2.
Nombre y apellidos: Cristian Rodríguez Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2017-5326-1.
Núm. de procedimiento: 751-2017-7239-1
Nombre y apellidos: Augusto José Fenández Flores.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2017-5968-1.
Núm. de procedimiento: 751-2017-8072-1.
Nombre y apellidos: Miloudi El Azizi Mhamed.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2006-2669-2.
Núm. de procedimiento: 751-2017-8371-2.
Nombre y apellidos: Francisco Javier Hervás García.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2017-6571-1.
Núm. de procedimiento: 751-2017-8902-1.
Nombre y apellidos: Josefa García Aranda.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2016-6430-1.
Núm. de procedimiento: 751-2017-8779-1.
Nombre y apellidos: Dominga Bautista Pérez.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tanscurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Huelva, 9 de noviembre de 2017- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 218/17.
- Notificado a: Coliseo Events, S.L.
- NIF: B90264037.
- Último domicilio: Paleontología, 16, 41015, Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y Modelo 097.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, M^a de los Ángeles Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

171107 302 ACUERDOS DE EXTINCIÓN

Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a 10 días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-8499-1	MANUEL ROMERO CRUZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer, ante esta Delegación Territorial, reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
751-2017-00000800-1	Res. Concesión	EMILIA ROLDÁN COBOS	75640157B
751-2016-00000883-1	Res. Concesión	FATNA AYAT	X3215461S
751-2017-00003223-2	Res. Concesión	BRIGITA IBRAGIMOVA	X5923896Q
751-2016-00010498-1	Res. Denegación	MAURIZIO RAFFAELI	X4614152F
751-2015-00007351-2	Caducidad	DOLORES CÁCERES HERNÁNDEZ	28584785V
751-2016-00000095-2	Caducidad	JUAN JESÚS RODRÍGUEZ ALONSO	77815019Q
751-2016-00002840-2	Caducidad	VIRA YEHOVA	X6725323P
751-2016-00006913-2	Caducidad	BUENDÍA LÓPEZ SAN ROMÁN	75405789J
751-2016-00009432-2	Caducidad	ALEJANDRO UYA HERNÁNDEZ	75763811V
751-2016-00011190-1	Caducidad	ZAIDON YOUSIF JAYYOUSI	53500363V
751-2017-00001033-1	Caducidad	AGUSTÍN VICENTE MONSALVO	53194896J
751-2017-00003127-1	Caducidad	FRANCISCO INFANTE BERNAL	28439477T
751-2017-00003500-1	Caducidad	DORA ISABEL ROZO BELTRÁN	78138816L
751-2016-00007737-2	Desistimiento	MARTÍN RODRÍGUEZ CORRALES	28593559M
751-2017-00004819-1	Desistimiento	M. ^a CARMEN DEL VALLE PORTILLO	28426917K

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

171107. Resoluciones.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se aceptan los desistimientos de las solicitudes del Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-6370-1	ALMUDENA DELGADO SANTOS
(DTSE)-551-2017-30331-1	ELISA ISABEL LEÓN DÍAZ

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se inadmite la solicitud siguiente del Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-30425-1	FELIPE MARTÍNEZ CARRASCO

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de Concesión de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-41681-1	ANA BELÉN LÓPEZ PÉREZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia de políticas sociales.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 212/17.
- Notificado a: Residencia de Ancianos Santa Matilde Reina, S.L.
- NIF: B-91474460.
- Último domicilio: Urb. Matallana, Parcela 70-72, 41003, Carmona, Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

Expediente núm.: 217/17.

Notificado a: Gabriel López Muñoz.

NIF: 77587352-A.

Último domicilio: C/ Pureza, 1, 41010 Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador y modelo 097.

Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica el acuerdo de notificación de la resolución dictada en el expediente que se cita.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e intentada sin efecto la notificación de la resolución en el expediente disciplinario de referencia 3920/14/16-E, a don Juan Carlos González Alba, con último domicilio conocido en calle De la Representación, núm. 17, de Córdoba, CP 14001, se pone en su conocimiento que a tal efecto tiene la citada resolución a su disposición en las dependencias del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en la Unidad Técnico Jurídica (planta baja), sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de proceder a su entrega. Así mismo, se le indica que la referida resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BOE de la presente notificación.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
X2376766-S	HROS. DE: KHADDOUF MOUNYANE MOUNYANE	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
31386837-W	TORRES CORNEJO, JUAN	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
28575155-R	NAVARRO GANDÍA, CARMELO	AE	873,24	Resol. Expte. Reintegro
28279975-A	PAVÓN PÉREZ, ILDEFONSO	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- La Directora General, Míriam Burgos Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de expediente de reintegro parcial de fecha 4.10.2017, en relación con la subvención que le fue concedida por importe de 5.480,00 euros, para el Fomento y Mejora empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la convocatoria para el ejercicio 2010, sin que se haya podido practicar dicha notificación, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho Inicio de reintegro, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Lidia Córdoba Aguilera.

Expediente: SERVAEM10/2010/14/0055.

Subvención: 5.480,00 euros.

Actos: Resolución de expediente de reintegro.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 14-AP-J-00-0628/10.

Interesado: Luisino Guzmán Morales.

DNI núm.: 48870273B.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Cabra (Córdoba).

Fecha de la Resolución Administrativa: 7.11.2016.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 14-AP-G-00-0759/06.

Interesado: Yolanda Castillo Cantos.

DNI núm.: 30968984J.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la Resolución Administrativa: 14.11.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 14-AP-G-00-0565/06.

Interesado: David Pintor Carneros.

DNI núm.: 30835471S.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la Resolución Administrativa: 18.3.2015.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 14-AP-G-00-0884/06.

Interesado: Mónica Pérez Ramírez.

DNI núm.: 30950838Z.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la Resolución Administrativa: 7.1.2015.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 29-DS-0093/14.

Interesado: Francisco Barrantes Conde.

DNI núm. 00460432H.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga.

Municipio: Torremolinos (Málaga).

Fecha de la Resolución Administrativa: 3.12.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada a la solicitud de descalificación voluntaria de la vivienda protegida.

Expediente: 29-DS-0115/14.

Interesado: María del Mar Redondo Iglesias.

DNI núm. 33386295R.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga.

Municipio: Málaga.

Fecha de la Resolución Administrativa: 11.11.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada a la solicitud de descalificación voluntaria de la vivienda protegida.

Expediente: 29-DS-0065/15.

Interesado: José Luis Bribian Román.

DNI Núm. 50402041W.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga.

Municipio: Fuengirola (Málaga).

Fecha de la Resolución Administrativa: 11.12.2015.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada a la solicitud de descalificación voluntaria de la vivienda protegida.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 21-PT-00-0008/10.

Interesado: María Luisa Martín Vargas.

DNI Núm. 48922498A.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.

Municipio: Moguer (Huelva).

Fecha de la Resolución Administrativa: 10.10.2016.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-E-00-0523/10.

Interesado: Jesús Manuel Carranza Márquez.

DNI Núm. 44207573D.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.

Municipio: Huelva.

Fecha de la Resolución Administrativa: 29.03.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-E-00-0472/10.

Interesado: Verónica Rodríguez Vázquez.

DNI Núm. 48921715W.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.

Municipio: Huelva.

Fecha de la Resolución Administrativa: 24.03.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-E-00-0527/10.

Interesado: Bárbara Masa Pintado.

DNI Núm. 48937786L.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.

Municipio: Huelva.
Fecha de la Resolución Administrativa: 24.03.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.
Expediente: 21-AP-E-00-0164/09.
Interesado: Isabel María Lancha De La Rosa.
DNI Núm. 75548332W.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Nerva (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 24.03.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0027/11.
Interesado: Eusebio Reyes Gey.
DNI Núm. 29611923K.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Ayamonte (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 07.11.2016.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0018/09.
Interesado: María Teresa Cruz Delgado.
DNI Núm. 48817371D.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Hinojos (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 04.11.2014.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-E-00-0538/08.
Interesado: Patricia Jerez Gómez.
DNI Núm. 48924226Y.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Gibraleón (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 25.11.2014.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-E-00-0039/09.
Interesado: David López Salas.
DNI Núm. 48934617R.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva
Municipio: Calañas (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 10.02.2015
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0968/04.
Interesado: Vanesa Prieto Nogueira.
DNI Núm. 29046473A.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.

Municipio: Huelva.
Fecha de la Resolución Administrativa: 29.09.2015.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-E-00-0387/10.
Interesado: Rubén Minchón Rodríguez.
DNI Núm. 48924865R.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: San Juan del Puerto (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 15.12.2015.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0047/07.
Interesado: Inés María García Minguiano.
DNI Núm. 48906504V.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Niebla (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 27.11.2015.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-PT-0035/10.
Interesado: Cinta Cordón Cano.
DNI Núm. 44233994A.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Huelva.
Fecha de la Resolución Administrativa: 12.02.2016.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0095/10.
Interesado: Inés Martín Domínguez.
DNI Núm. 29045477L.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Cartaya (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 06.07.2015.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G.00- 0628/08.
Interesado: Francisco José Ojeda León.
DNI Núm. 48945869Y.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva
Municipio: Bollullos Par del Condado (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 07.04.2015
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0291/09.
Interesado: David González Campos.
DNI Núm 44241776B

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva
Municipio: Bollullos Par del Condado (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 14.04.2015
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-E-00-0125/11.
Interesado: José Ramón Morales Torres.
DNI Núm. 28765116M.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Huelva.
Fecha de la Resolución Administrativa: 15.05.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0035/11.
Interesado: Domingo Millán Benítez.
DNI Núm. 48938182R.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Almonte (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 26.04.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-PT-00-0017/08.
Interesado: Celestino García Barroso.
DNI Núm. 44235151X.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Huelva.
Fecha de la Resolución Administrativa: 11.06.2014.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0023/09.
Interesado: Francisco José Barquero Díaz.
DNI Núm. 48819274A.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Huelva.
Fecha de la Resolución Administrativa: 05.09.2014.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-PO-E-00-0035/04.
Interesado: Jorge Rosario Villalba.
DNI Núm. 28915838P.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Aracena (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 03.02.2014.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0002/09.
Interesado: Isabel Díaz Díaz.
DNI Núm. 48818434Z.
Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
Municipio: Hinojos (Huelva).
Fecha de la Resolución Administrativa: 18.07.2014.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: «Subvención 9000».

Interesado: Tomás Marcos Gómez.

DNI núm.: 29472109R.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.

Municipio: Ayamonte (Huelva).

Fecha de la Resolución Administrativa: 29.3.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de subvención 9000 Plan Vivienda Rehabilitación Andalucía 2016-2020.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores de Metro de Málaga.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Expediente: MM 041/2017. Titular: M^a DOLORES CAMINO CASTRO. D.N.I./Pasaporte:74836230 - A Domicilio: C/ Zancara 6, PB J - 1. 29006. Málaga. Fecha de la Denuncia: 03/03/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 045/2017. SERGIO GÓMEZ SANTIAGO. D.N.I./Pasaporte: 74945400 - S Domicilio: C/ Leopoldo Alas Clarín 9, PO1 – E,29002 – Málaga. Fecha de la Denuncia:14/03/2017

Expediente:MM 048/2017. Titular: DOLORES NARANJO ALMELLONES. D.N.I./Pasaporte: 24784324 - F Domicilio: Avenida de Europa 73 PO 03,29003. Málaga Fecha de la Denuncia: 07/12/2016. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003,12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente:MM 050/2017.Titular:JOSÉ RUIZ MORALES DNI./Pasaporte:74882028-P Domicilio: C/Austria 20,29580 Estación de Cártama - Málaga. Fecha de la Denuncia: 13/12/2016.Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 052/2017.Titular: ENOL FERNÁNDEZ ROMERO. D.N.I./Pasaporte: 20902776- P. Domicilio: C/Trigueros nº5, 29730-Rincón de la Victoria- Málaga. Fecha de la Denuncia: 14/12/2016. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 057/2017. Titular: FRANCISCO DOMÍNGUEZ MONTOSO. D.N.I./Pasaporte:.26836597J. Domicilio: C/Doctor Norman Bethune,8, Blq 4 1ºC, 29010, Málaga. Fecha de la Denuncia: 23/12/2016.Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 058/2017. Titular: JUAN MARÍA ANILLO. D.N.I. /Pasaporte:26836062 - F. Domicilio: C/Puerto Oncala 10 PO4 F, 29003 - Málaga. Fecha de la Denuncia:27/12/2016 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 061/2017. Titular: JUAN CARLOS NAVAS D.N.I. /Pasaporte:25340474 - V Domicilio: C/ Mercillas, 54,4B, 29200 - Málaga. Fecha de la Denuncia:10/01/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 062/2017. Titular: LORENZO LOZANO PARADAS D.N.I. /Pasaporte: 25.693.385 - S. Domicilio: Avd Manuel Rodríguez , 1 Po3 B., 29190 Málaga. Fecha de la Denuncia: 11/03/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 064/2017. GALO CABRENA VENA. D.N.I. /Pasaporte: X5647887 – F. Domicilio: Avda. Sorolla 27, P6 B,2960 Torremolinos , Málaga Fecha de la Denuncia: 08/01/2017.Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 069/2017 Titular: CRISTINA PÉREZ GARCÍA. D.N.I./Pasaporte: 80164593 - W Domicilio: C/ Amador de los Ríos ,135 ,14850 Baena - Córdoba. Fecha de la Denuncia: 19/01/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 070/2017. Titular: JUAN HERMENEGILDO MORAL GARCÍA. D.N.I./Pasaporte: 15451939- X. Domicilio: C/ Sebastián Garri, 16, 14530 – Montemayor, Córdoba. Fecha de la Denuncia: 24/01/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 072/2017. Titular: JAIME JAMES HALVERSON SANZ D.N.I./Pasaporte: 53898418 - B Domicilio: C/ Rodríguez Acosta, 1.29780 – Nerja, Málaga. Fecha de la Denuncia: 25/12/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 073/2017. Titular: MARÍA ANGUSTIAS PILAR SANTIAGO LÓPEZ D.N.I./Pasaporte: 24828331- S Domicilio: C/Calañas,1,7ºB, 29004 – Málaga . Fecha de la Denuncia: 09/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 075/2017. Titular: EVA MARÍA RUEDA LUNA D.N.I./Pasaporte: 79019541 - M Domicilio: C/ San Alfonso las Lagunas 13, 1ºC 29649 Mijas - Málaga. Fecha de la Denuncia: 01/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 076/2017. Titular: PILAR PEÑA RUIZ. D.N.I./Pasaporte: 25690756 - D. Domicilio: C/ Charles Dickens 12 05 PO 2-D , 29010 – Málaga. Fecha de la Denuncia: 31/12/2016 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 077/2017. Titular: DAVID FRÍAS GODOY. D.N.I./Pasaporte: 74879662 - B. Domicilio: C/ Ferrocarril del puerto nº 10, 29010 – Málaga. Fecha de la Denuncia: 31/12/2016 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 078/2017. Titular: JOSÉ ANTONIO ROMÁN MANGAS . D.N.I./Pasaporte: 80226254 - T. Domicilio: C/ Arturo Gazul, 12, 2º A 06010 – Badajoz. Fecha de la Denuncia: 05/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 079/2017. Titular: RAFAEL LUNA LÓPEZ . D.N.I./Pasaporte: 30829500 - R. Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas,10,ESCA.15,2º2 ,14013 – Córdoba. . Fecha de la Denuncia:07/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 082/2017. Titular: ABDERRAHIM EL OUAFI .D.N.I./Pasaporte: X8734584 - N. Domicilio: C/ Arlanzón 11 3ºB , 29011 – Málaga. Fecha de la Denuncia: 07/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 083/2017. Titular: IRENE ASTORGA GÓMEZ.D.N.I./Pasaporte: 77668042 - D. Domicilio: C/ Fernando Fermina 33, 4ºDRA , 29006 – Málaga. Fecha de la Denuncia: 17/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 084/2017.Titular: EULOGIO HEREDIA SANTIAGO. D.N.I./Pasaporte: 77423756 -Y. Domicilio: Los Aspersores Fase 1, Bajo, 29010 – Málaga. Fecha de la Denuncia: 17/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 085/2017.Titular: JESÚS ALBERTO BOTÍN CÓRDOBA. D.N.I./Pasaporte: 33384077- Z. Domicilio: Travesía del Colorado 3, 29620 Torremolinos – Málaga. Fecha de la Denuncia: 20/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 086/2017. Titular: MARÍA NIEVES ALEGRE GALINDO. D.N.I./Pasaporte: 17711888 - W. Domicilio: Don Juan de Aragón nº6,2º IZQ,51001 – Zaragoza. Fecha de la Denuncia: 20/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 087/2017.Titular: JUAN JESÚS FARFÁN LEIVA D.N.I./Pasaporte: 33352609 – X. Domicilio: Urb. Pradera de Cotomar, C/ Gladiolos, casa 4, Rincón de la Victoria. 29730 – Málaga Fecha de la Denuncia: 20/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 088/2017.Titular: JOSÉ ANTONIO DÍAZ CAMUÑEZ LUQUE D.N.I./Pasaporte: 77982282 – T .Domicilio: C/ Ayala 25,P2A,29002 – Málaga. Fecha de la Denuncia: 22/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 090/2017. Titular: FRANCISCO GODOY RUEDA D.N.I./Pasaporte: 74873662 - Z. Domicilio: Calle Covadonga,11 1ºC – Melilla. Fecha de la Denuncia: 21/02/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 091/2017. Titular: ADRIÁN HEREDIA ALCAIDE D.N.I./Pasaporte: 20888875 - E Domicilio: Avda. Andalucía 61 D1, 18300 Loja – Granada . Fecha de la Denuncia: 22/03/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 092/2017. LIDIA JIMÉNEZ ALCÁNTARA D.N.I./Pasaporte: 77181046-S Domicilio: Calle Golondrina 11, 2º IZQ, 29007 – Málaga . Fecha de la Denuncia: 23/03/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 093/2017. LAUREN COLES HERRRMANN D.N.I./Pasaporte: Y4214514 XP Domicilio: C/Victoria Mérida y Piret 5, PO2 ,29004 – Málaga Fecha de la Denuncia: 23/03/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 094/2017. JEAN CARLOS VILLARROEL FLORES D.N.I./Pasaporte: 7743088 – F Domicilio: C/ Eduardo Torroja 3,4º,1,29004 – Málaga Fecha de la Denuncia: 24/03/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 095/2017. DOLORES FERNÁNDEZ CORTÉS . D.N.I./Pasaporte: 74864017 – Y Domicilio: Avenida Guindos n.º59,29004 – Málaga Fecha de la Denuncia: 24/03/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 096/2017. MARÍA ESTEBAN IGLESIAS . D.N.I./Pasaporte: 71164692 – R Domicilio: Camino viejo nº5, 47195 – Arroyo – Valladolid Málaga Fecha de la Denuncia: 30/03/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 098/2017. ANA ESCALANTE LINEROS. D.N.I./Pasaporte: 25044829 – Z Domicilio: C/ Piedras Pardas nº3 3º IZQ, 29003 – Málaga Fecha de la Denuncia: 31/03/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 099/2017. JULIO SAUCEDA ESCAÑO D.N.I./Pasaporte: 45278940 – J Domicilio: C/ Catapilco 18 PO 1B,29004 – Málaga Fecha de la Denuncia: 11/03/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 101/2017. BERNARDO GARCÍA MONCADA. D.N.I./Pasaporte: 45313622 - B Domicilio: Carretera Hardu nº12,52006 – Melilla Fecha de la Denuncia: 24/04/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros..

Expediente: MM 103/2017. PABLO SÁNCHEZ DE MORA D.N.I./Pasaporte: 49077174 - G Domicilio: Almirante León Herrero 31, 6ºH,11100 – San Fernando , Cádiz Fecha de la Denuncia: 02/05/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros..

Expediente: MM 104/2017. ISRAEL CARRALERO SÁNCHEZ D.N.I./Pasaporte: 01169057 – J Domicilio: C/ Luis Barahona de Soto,5 3B,29004– Málaga Fecha de la Denuncia: 03/05/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros..

Expediente: MM 105/2017. RAFAEL VINUESA PÉREZ D.N.I./Pasaporte: 77492491 – V Domicilio: Doña Ana nº18,29570 , Cártama - Málaga Fecha de la Denuncia: 05/05/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros..

Expediente: MM 108/2017. ÁLVARO CAZORLA TOLEDO D.N.I./Pasaporte: 76879510 – D Domicilio: C/ Spengler 7, PO4,B1,29001 – Málaga Fecha de la Denuncia: 06/05/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros..

Expediente: MM 109/2017. JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ D.N.I./Pasaporte: 33367582 – W Domicilio: C/ Eolo 21,3ºB,29010– Málaga Fecha de la Denuncia: 08/05/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros..

Expediente: MM 110/2017. GÉNICA RUDA D.N.I./Pasaporte: 6X9173369A Domicilio: Avenida en Isabel Manoja 32 Piso 8 Puerta 808, 29620 – Torremolinos, Málaga Fecha de la Denuncia: 09/05/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 112/2017. DAVID MORENO GÓMEZ D.N.I./Pasaporte: 25675444 - S Domicilio: C/Deva 8 2ºA,29011– Málaga Fecha de la Denuncia: 09/05/2017 Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, 41071-Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que, a los efectos del artículo 21 de la Ley 39/2015 y del artículo 40.6 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde la fecha de iniciación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-00005/2017 Matrícula: 7164JFB Titular: SUMINISTRO DE JARDINERÍA Y VIVEROS SL Nif/Cif: B14757017 Domicilio: CARRETERA NUEVA CARTEYA, KM 0,5 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MONTILLA HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4550 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1050 KGS. 30% TRANSPORTA MATERIAL DE SUMINISTROS PARA VIVEROS. PESAJE REALIZADO EN BASCULA MÓVIL JUNTA ANDALUCÍA MARCA HAENNI N.º 3198 Y 3200. SE ADJUNTA COPIA TICKET PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 8 de noviembre de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el Laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 55/17 de la Junta Arbitral, instado por Grupo Gametrans, S.L., contra Samaflex, S.L., con domicilio en Puente Genil (Córdoba), C/ Francisco Jiménez Carmona, 42, código postal 14500, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Samaflex, S.L., que, con fecha 17 de octubre de 2017, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Grupo Gametrans, S.L., contra Samaflex, S.L.

Se comunica a Samaflex, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, 41003 de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el Laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 143/16 de la Junta Arbitral, instado por Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros contra Frigo Costacanela, S.L., con domicilio en Ayamonte (Huelva), calle Romero, 10, código postal 21400, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Frigo Costacanela, S.L., que, con fecha 17 de octubre de 2017, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A., de seguros y Reaseguros contra Frigo Costacanela, S.L.

Se comunica a Frigo Costacanela, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 45/16, de la Junta Arbitral, instado por Vesta Polska, S.P. Z O.O contra Transoromana de Servicios, S.L., con domicilio en Sevilla, Plaza del Salvador, núm. 2, 1.ª planta, código postal 41004, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Transoromana de Servicios, S.L., que, con fecha 17 de octubre de 2017, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Vesta Polska, S.P. Z O.O contra Transoromana de Servicios, S.L.

Se comunica a Transoromana de Servicios, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación del requerimiento de documentación necesaria recaído en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, de no hacerlo en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se les tendrá por desistidos en su petición, procediendo al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-1395/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE	17/09/2010
41-AP-E-00-1549/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	REY PLIEGO, SERGIO	15/06/2010
41-AP-E-00-1561/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	VEGA SUAREZ, ADRIAN	17/06/2010
41-AP-G-00-1680/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	BLANCO PASCUAL, MARIA DEL ROCIO	26/08/2010
41-AP-E-00-2337/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ALBERTO CHACON, MARIA ISABEL	02/11/2010
41-AP-A-00-2442/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	NUÑEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL	26/03/2010
41-AP-A-00-3069/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	TRIGUEROS AYALA, ANA CRISTINA	06/08/2010

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-A-00-3070/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	OLIER LUQUE, MANUELA DE FATIMA	26/03/2010
41-AP-E-00-3165/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GALVAN FERNANDEZ, MANUEL	26/10/2010
41-AP-G-00-3266/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	POMPAS QUINTERO, ALFONSO	05/08/2010
41-AP-A-00-0636/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	LENCINA HERRERA, PAULA	17/06/2010
41-AP-A-00-0965/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MORALES GONZALEZ, JOSE RAMON	29/12/2010
41-AP-A-00-1290/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	PEREA MORA, DAVID Y VILLA CASTRO, MARIA	18/08/2010

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de la resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 151, sita en calle Manolo Caracol, 13,1,3 (04009 Almería).

Interesado: Don Abdeslam Sabri con DNI/NIE X3677385-F.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 7.11.2017 se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 151, sita en calle Manolo Caracol, 13,1,3 (04009, Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta, 04004, Almería.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, conforme al art. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Almería, 9 de noviembre de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno. BOJA 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedida por la Consejería de Cultura.

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NÚM. CIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0121844977	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	G18411975	1700010000 G/45H/44405/00 01	Subvención excepcional para compensación de pérdidas	1.214.000,00 €
0121544242	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	G18411975	1700010000 G/45H/44404/00 01	Subvención excepcional para actividades turístico-culturales	300.000,00 €
0121584855	Consorcio Centro Federico García Lorca	Q1800738E	1700010000 G/45H/44706/00 01	Subvención para gastos corrientes.	40.000,00 €
0121712785	Orquesta de Sevilla, S.A.	A41421231	1700018134 G/45D/44607/00 01	Subvención excepcional para reposición por pérdidas del patrimonio neto	429.303,11 €

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Rodríguez Otero.
- DNI/NIF: 31610299L.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0109/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.10.17 y modelo de pago 048 número 0482110123612.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Abraham Valdés Cuenca.
- NIF/CIF: 15442293R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0563/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 19.10.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/Razón social: Don Benjamín Morán Valenzuela.

NIF/CIF: 76444193J.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0247/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 11 de septiembre de 2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110118310.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio José Recio Sánchez.
- NIF/CIF: 44039287Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0385/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 22 de septiembre de 2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110119705.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Alejandro de Celis Pinteño.
- NIF/CIF: 48974701L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0346/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador de fecha 29.9.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. RAFAEL RODRÍGUEZ MARTÍN	29049685H	RESOLUCIÓN	HU/0202/17	1 MES
2	D. SIMÓN GÓMEZ BLANCO	40981580V	RESOLUCIÓN	HU/0235/17	1 MES

Huelva, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Antonio Rascón Cabrera.

NIF/CIF: 75.100.643-P.

Expediente: JA/0126/2016.

Fecha acto notificado: 2.10.2017.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesada: Doña Antonia Poyatos González.

NIF/CIF: 26.459.218-H.

Expediente: JA/242/2014

Fecha acto notificado: 5.10.2017.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Eufrasio Puerta Parras.

NIF/CIF: 25.953.272-A.

Expediente: JA/271/2017.

Fecha acto notificado: 19.10.2017.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580, Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Álvaro Galisteo Campos.

NIF: 77190129J .

Expediente: OCA02E/17/0029.

Acto notificado: Resolución de Archivo de solicitud en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 9 de noviembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Pruna, provincia de Sevilla. (PP. 3179/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/696/16/N.

Actividad: Adaptación de Nave Industrial para Implantación de Almazara.

Titular: Limonte, S.C.A.

Municipio: Pruna (Sevilla)

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/742/16/N.

Denominación: Línea eléctrica alta tensión, D/C, 25 kV (66 kV), desde Subestación Villanueva del Rey a sectores SG-105, UPR-4, I-06.1, del término municipal de Écija, y centro de reparto.

Emplazamiento: Se inicia en la subestación eléctrica Villanueva del Rey y finaliza en la parcela con referencia catastral 5362103UG1556S0001JK.

Término municipal: Écija (Sevilla).

Promovido por: Ayuntamiento de Écija.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2017/18/AGMA/ENP. Antonia María Trujillo Utrera. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Construcción de una edificación de mampostería y cubierta de chapa metálica de unos 36 M2 y la instalación de dos contenedores metálicos de unos 6 y 12 M respectivamente en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como el Lentiscal.-bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 500 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la perceptiva autorización de la construcción y proceder a la retirada del contenedor que permanece en el lugar.

2.- Expte.- CA/2017/355/GC/PES. Laurentiu Marius Manolescu. Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Pescar sin licencia de pesca y sin seguro obligatorio, en el paraje conocido como Margen del Río Guadalete, a su paso por la localidad de arcos ,en el T.M. de Arcos de la frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 79.2 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como leve y sancionable según Artº 79.2 y 82.2a) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 79.1 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como leve y sancionable según Artº 79.1 y 82.2a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 euros.

3.- Expte.- CA/2017/772/GC/EP. Manuel Celis Muñoz. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar con artes prohibidas (50 lazos) sin autorización , en terrenos no cinegéticos habiendo capturado 9 conejos , en el paraje conocido como La Vega del Tenorio, lindando con el coto de caza de la Boya, en el T.M. de

Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: el 1º infracción tipificada como tal en el Artº 74.1.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1b.) del mismo texto legal. el 2º infracción tipificada como tal en el Artº 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2b.) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 4.000 euros e indemnización de 342 euros por los daños causados por los 5 conejos cazados. Otras obligaciones no pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años (art.83.1 de la ley 8/2003).

4.- Expte.- CA/2017/780/GC/EP. Manuel Celis Muñoz. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar con artes prohibidas (lazos) sin autorización, habiendo capturado 5 conejos, en el paraje conocido como La Vega del Tenorio, lindando con el coto de caza de la Boya, en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal en el Artº 74.1.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1b.) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 3.000 euros e indemnización de 190 euros por los daños causados por los 5 conejos cazados. Otras obligaciones no pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años (art.83.1 de la ley 8/2003).

5.- Expte.- CA/2017/790/GC/PES. Viktor Nyzhnyk. Estepona (Málaga). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Pescar con dos cañas en el pantano de Zahara, estando prohibido, (resolución de 8 de octubre de 2015), en el paraje conocido como Pantano de Zahara de la Sierra-El Gastor, en el T.M. de Zahara (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal en el Artº 79.11 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve y sancionable según Artº 79.11 y 82.2a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

6.- Expte.- CA/2017/824/GC/CAZ. Raúl Mancilla Mancheño. Bornos (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar un perro de raza galgo suelto y sin control en terreno no cinegético, pudiendo molestar e inquietar a la fauna silvestre, en el paraje conocido como a la altura de la zona del Rancho de los Tres Olivos, (Margen derecha del embalse de Bornos), en el T.M. de Bornos (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal en el Artº 76.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve y sancionable según Artº 79.7 y 82.2a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

7.- Expte.- CA/2017/829/GC/ENP. Konstantinos Efstration. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar un vehículo (4390 BPS) entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del parque natural del Estrecho, en el paraje conocido como Casa de Porros, en el Espacio Protegido (Del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal por el Artº 26.1 i) de la Ley 2/89 De Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1 i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación sin que hay surtido efecto, mediante el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas que se relacionan, del acto administrativo que se cita, haciéndose constar que el expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera Nacional IV, Km. 637) Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
2013SCB001185CA	MARION GROSSE	BENALUP	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2012SCB001581CA	ERICA DENISE STANBURY	LOS BARRIOS	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2014SCB001203CA	CARL ERIK THOMMY JARLEFELT	SAN ROQUE	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán, para la formulación de alegaciones, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de inicio o la propuesta de resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30965681E	ANDRÉS VÁZQUEZ MOLINA	ACUERDO INICIO	CO/2017/361/GC/RSU
30462956P	JOSÉ MARÍA RUIZ HEREDIA	ACUERDO INICIO	CO/2017/367/GC/RSU
20224333L	GONZALO RUIZ FLORES	ACUERDO INICIO	CO/2017/367/GC/RSU
B14028161	CONSTRUCCIONES MARIN HILINGER SL	ACUERDO INICIO	CO/2017/368/AGMA/PA
B14664924	NIVELACIONES Y ASFÁLTICOS ALCAIDE S.L.	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2016/231/OTROS FUNCS/PA
A14020002	HIJOS DE RAFAEL MUÑOZ PARRA S.A.	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140069451	CO/2016/555/GC/FOR
46267770G	ENRIQUE VIVA RUIZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140071086	CO/2017/216/PL/CAZ
50623743F	PABLO TAPIA SÁNCHEZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140069505	CO/2017/253/GC/RSU
08907114L	ROSALÍA SÁNCHEZ REYES	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140069514	CO/2017/253/GC/RSU
50612013F	JOSÉ ANTONIO GARCÍA CAMPOS	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140071144	CO/2017/260/G.J. DE COTO/CAZ

Córdoba, 7 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

(Ref. 00034/A/1).

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 19 de octubre de 2011, se aprobó definitivamente, (art. 33.2.b) LOUA) la «Innovación núm. 1 al PGOU-Adaptación parcial de las NNSS de Maracena a la LOUA, Cambio de Uso Industrial a Residencial» a reserva de simple subsanación de deficiencias, supeditando en su caso, su registro y publicación, al cumplimiento de la misma.

Con fecha de 24 de noviembre y 23 de diciembre de 2011, 30 de septiembre de 2015 se presentaron en esta Delegación diferentes documentos aprobados por el Ayuntamiento para subsanar dicho Acuerdo, esta Delegación emitió los correspondientes oficios concluyendo que seguían existiendo deficiencias sin subsanar.

Con fecha de 10 de noviembre de 2016, se presentó nuevo documento técnico, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de octubre de 2016, con objeto de subsanar las deficiencias. La Delegación emitió nuevamente oficio de que seguían existiendo deficiencias.

Posteriormente, el 21 de marzo de 2017, tiene entrada documentación técnica aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de marzo de 2017, para incorporar al documento anterior como subsanación de las deficiencias de dicho Acuerdo y el 2 de mayo de 2017 se aporta nuevamente documentación preparatoria de esta Publicación.

Finalmente, se emite Informe de Subsanación de tales deficiencias por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial el 17 de mayo de 2017.

Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Maracena (constan Decreto y Certificado de Inscripción en el mismo de fecha 10 de octubre de 2017 (Núm. de registro: 001) y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 25 de mayo de 2017 (Núm. registro 7336), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I el Acuerdo Aprobatorio de la CPOTU de 19 de octubre de 2011; en el Anexo II el contenido normativo: parte del punto 4.6 -Ficha Urbanística y 4.7- Justificación de la reserva para dotaciones así como el punto 5 -Normativa Urbanística y Ordenanzas Reguladoras de la Memoria Descriptiva.

ANEXO I

Asunto: Acuerdo de la CPOTU de fecha 19 de octubre de 2011 sobre Modificación del PGOU de Maracena (Adaptación Parcial a las NNSS) Ref.ª: 00034/A/1.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2011 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente de Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Maracena (Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS) aprobado por el Ayuntamiento en fecha 13 de octubre de 2011 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B.a. y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, a reserva de subsanación de los extremos recogidos en el apartado Segundo de esta resolución, supeditando a la misma su registro y publicación según lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA.

Segundo. Se completará la ficha correspondiente a la UE-26, recogiendo los objetivos previstos para el desarrollo del ámbito, densidad máxima de vivienda y reserva de terreno correspondiente al 30% de la edificabilidad residencial con destino a vivienda de protección pública establecida en el punto 3 de la Memoria Justificativa de la Innovación.

En cumplimiento del condicionado del Informe de Evaluación Ambiental, emitido por la Consejería de Medio Ambiente: en el plano de Ordenación O.2.4 deberá delimitarse el Dominio Público Hidráulico del Barranco de San Jerónimo, su Zona de Servidumbre (5 m) y la Zona de Policía (100 m). En la Z. Servidumbre no podrán preverse construcciones ni podrá ser destinada a vial, por lo que, una vez delimitada dicha zona, deberá analizarse el cumplimiento de este condicionante, dejando libre la banda de 5 metros.

Se corregirá el apartado 4.4 de la Memoria Justificativa indicando que será el 50% de las viviendas que se prevean en los suelos donde se localice el 10% de cesión del aprovechamiento medio a favor del Ayuntamiento para su destino a los grupos con menor índice de renta.

El Sistema General de Espacios Libres previsto deberá adecuarse a la ratio existente en el municipio (11,33 m²/hab.)

Deberá aclararse en el documento que, en virtud del artículo 55 LOUA (que remite al 54), la cesión de suelo correspondiente al 10% de AM se entregará ya urbanizada. Esta cesión deberá localizarse en planos.

Se corregirá el apartado 4.6 de la Memoria justificativa calculando el aprovechamiento Medio según lo establecido en el artículo 60 de la LOUA.

Los Coeficientes de Homogeneización definidos en el apartado 4.6 de la M. Justificativa no se ajustan a la realidad. Deberán definirse justificadamente los coeficientes de uso y tipología, en su caso (artículo 61 LOUA).

El uso «Equipamiento Hotelero Privado» no existe como tal en el apartado de regulación de usos del planeamiento general. Deberá modificarse su nomenclatura y ajustarse al mismo.

Para la Ordenanza de Espacios Libres, deberá estarse a lo establecido, en cuanto a edificabilidad, en la Norma 31 del planeamiento general. y en concreto a la edificabilidad establecida en la misma.

Para los usos de Transportes-Comunicaciones e Infraestructuras se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas definidas en el planeamiento general (artículos 39.6 y 39.7), ya que no se desarrollan en el documento de Innovación.

No se ha aportado definición de los perfiles longitudinales de la red viaria. Deberá completarse (artículos 52 y 60.2 RPU).

Deberá aportarse las dimensiones de las plazas de aparcamiento, tanto en línea como en batería, incluidas las de movilidad reducida, para su comprobación.

En la Innovación se hace mención al cumplimiento del Decreto 72/1992, sobre Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Debe actualizarse la normativa: D293/2009 por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y Orden VIV 561/2010, de 1 de febrero.

No se encuentran definidos los esquemas de las redes de abastecimiento de riego e hidrantes contra incendios, alcantarillado y alumbrado público. Deberá aportarse (artículo 60.2 RPU).

No se definen las etapas previstas para el desarrollo de la unidad, tampoco se especifica que sea una única etapa. Deberá aclararse.

Se aportará el Estudio Económico Financiero así como toda la documentación a la que se hace referencia el artículo 57 y siguientes del RPU.

Tercero. Se recogerán todas las determinaciones recogidas en los informes sectoriales emitidos al respecto, en concreto en el Informe de Valoración Ambiental, cuyo condicionado se incorpora a esta resolución como Anexo, según lo dispuesto en el artículo 40.3 de la GICA en materia de Aguas y de Cultura y se aportará informe del Ministerio de Fomento sobre afección de la línea de ferrocarril.

Cuarto. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Maracena e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. La Delegada Provincial. María Nieves Masegosa Martos. P.S.R. El Secretario General. Alfonso R. López Romero.

ANEXO II

FICHA URBANÍSTICA

4.6. Ficha Urbanística.

A continuación se resume la ficha de la UE-26 y en el siguiente cuadro las manzanas resultantes y los aprovechamientos propuestos en la ordenación del sector delimitado por el presente documento.

UNIDAD DE EJECUCIÓN

OBJETIVOS:

- Eliminar el uso industrial existente, cambiando el uso actual al uso de Residencial, de forma que se permita una adecuada cualificación, reequipamiento y remodelación.
- Atender las demandas de vivienda social y otros usos de interés público de acuerdo con las características del municipio y las necesidades de población.
- Garantizar la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente, o en su caso mejorándola.

- Ampliación del ancho y de la superficie del sistema general viario, de un acceso importante al municipio como es la vía denominada Camino Nuevo.
- Creación de una importante zona verde y espacio libre, destinado a Sistema Local y Sistema General.
- Con la nueva ordenación propuesta se pretende mejorar y renovar la urbanización existente y sus infraestructuras.

NOTA: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INFORME SOBRE LA AFECCIÓN DE LA LÍNEA FERROVIARIA MOREDA-GRANADA, SE CEDERÁ LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A DICHA INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ZONAS DE AFECCIÓN, TANTO DE DOMINIO PUBLICO COMO DE PROTECCIÓN, SIENDO DICHA SUPERFICIE DE 87,91 m².

USO: RESIDENCIAL.

DENSIDAD DE VIVIENDA: 75 VIV/HA.

Número viviendas Protegidas 142 viv.

Número de viviendas libres 307 viv.

Número total de viviendas 449 viv.

El 50% de las viviendas que se localicen en los suelos procedentes del 10% de cesión del aprovechamiento medio que le corresponda a la Admón. se destinará a los grupos con menor índice de renta.

SUPERFICIE		CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS			EDIFICABILIDAD				CESION AYTO. 10% AM
BRUTA M ²	NETA M ²	VIALES APARC. Y C.T. M ²	EQUIP. M ²	ESP. LIBRES M ²	EDIF. BRUTA M ² /M ²	SUP. CONST. MAX. M ² CONST.	ED. NETA RESID. M ² /M ²	ED. NETA USO HOTELERO M ² /M ²	10% AM
59.883	RESIDENCIAL 14.136 HOTELERO 5.333	SG 7.548 SL 8.087 CT 75 TOTAL 15.710	5.000	SG 12.214 SL 7.490 TOTAL 19.704	1,00	59.883	3,60	1,686	5.222 M ²

RESERVA DE TERRENO CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL CON DESTINO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA

Edificabilidad Residencial: 39.581 m²

Edificabilidad 30% Vivienda Protegida: 11.875 m²

Solar destinado a Vivienda Protegida: 4.241 m²

SUELO CORRESPONDIENTE AL 10% DE APROVECHAMIENTO MEDIO.

10% A.M.: 5.222 m².

M² TECHO VIVIENDA PROTEGIDA: 8.477 m².

M² SUELO DE VIVIENDA PROTEGIDA (10% AM): 2.355 m².

TRAMITACIÓN URBANÍSTICA

SISTEMA DE ACTUACIÓN

COMPENSACIÓN

PLAZOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

P. DE REPARCELACIÓN: 1 MES DESDE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE INNOVACIÓN.

EJECUCIÓN URBANIZACIÓN: La urbanización se pretende dividir en dos fases que son las siguientes:

Fase 1: Se corresponde con el la ampliación de vial del camino nuevo, ejecución de vial de servicio y aparcamientos según se recoge en la documentación gráfica, se prevé

dicha ejecución de la urbanización en 12 meses desde la aprobación del proyecto de urbanización.

Fase 2: El resto de las obras de urbanización se prevé un plazo de 5 años desde la aprobación del proyecto de urbanización.

PROYECTOS DE EDIFICACIÓN: SE PRESENTARÁ UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O SIMULTÁNEAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO SU OCUPACIÓN EFECTIVA QUEDE CONDICIONADA A LA CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, Y EN TODO CASO, LA EDIFICACIÓN DEBERÁ QUEDAR CONCLUIDA EN EL TÉRMINO DE 15 AÑOS DESDE LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

NOTA: EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 55 LOUA (QUE REMITE AL 54), LA CESIÓN DE SUELO CORRESPONDIENTE AL 10% DE APROVECHAMIENTO MUNICIPAL SE ENTREGARÁ YA URBANIZADA.

CÁLCULO SUELO CORRESPONDIENTE 10% AM PARA VIVIENDA PROTEGIDA.

10% Aprovechamiento Medio: 5.222 m².

M² techo V.P. = 5.222 m²/ 0.616 = 8.477 m² techo Vivienda Protegida.

Suelo de V.P. (10% AM) = 8.477 m² t/ 3.60 m²/m² = 2.355 m² de suelo de Vivienda Protegida.

4.7. Justificación de la reserva para dotaciones.

COMPARATIVO ORDENACIÓN NUEVO SECTOR Y LOUA

	Sector Suelo Urbano no Consolidado (Jimesa)	Stand. LOUA
Superficie Sector	59.883 m ²	-----
Edificabilidad bruta	1.00 m ² /m ²	1.00m ² /m ²
Densidad de vivienda	75 viv/Ha	75 viv/Ha.
Cesiones	12.490 m ² (31,56 m ² suelo/100 m ² const con uso residencial)	Entre 30 y 50 m ² de suelo/100 m ² const con uso residencial
Zonas Verdes Municipales	7.490 m ² (18,92 m ² suelo/100 m ² const con uso residencial)	18 y 21m ² de suelo/100m ² const con uso residencial
Equipamientos	5.000 m ² (12.63 m ² suelo/100 m ² const con uso residencial.)	
Aparcamientos	328 plazas (0.55 plazas/100 m ² const) 4.096 m ²	0.5 plazas/100 m ² const.
Viales	11.539 m ²	
Viviendas Protegidas	11.875 m ² 30.00% de sup const. Resid.	30% de sup const Resid.

En base a lo reflejado en el cuadro anterior la ordenación del nuevo sector delimitado de suelo urbano no Consolidado de Jimesa cumple con lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.- NORMATIVA URBANÍSTICA Y ORDENANZAS REGULADORAS.**5.1. Fichas ordenanzas reguladoras.**

A continuación se adjuntan las fichas de las ordenanzas reguladoras de edificación de cada uno de los usos contemplados en el Sector que se ha ordenado con el presente documento. Todos aquellos parámetros que no estén especificados en el presente documento le serán de aplicación lo establecido en la Revisión vigente de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maracena.

Con respecto a los espacios libres, en ningún caso se accederá a los edificios a través de los sistemas generales o locales.

NOTA: Los proyectos constructivos de todas las edificaciones contenidas en el ámbito del presente documento, deberán incluir una separata que estudie el impacto del ruido y vibraciones inducidos por el ferrocarril y las medidas adoptadas en su caso, para que los niveles de ruido y vibraciones estén dentro de los niveles admisibles por la normativa sectorial vigente. Este requisito será exigible con carácter previo a la obtención de las correspondientes licencias edificatorias.

ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN EN TIPOLOGÍA DE RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR. MARACENA (GRANADA)**Ordenanza: Manzana Bloque Abierto II**

- | | |
|--------------------------------|---|
| - Edificabilidad pormenorizada | 3.60 m ² /m ² |
| - Número de plantas | B + 4 + A |
| - Altura en metros | 19.00 m. |
| ● Ocupaciones: | |
| - Planta Baja | 70 % (*) |
| - Planta Primera | 60 % (**) |
| - Planta Segunda | 60 % |
| - Planta Tercera | 60 % |
| - Planta Cuarta | 60 % |
| - Planta Ático | 50 % |
| ● Retranqueos: | |
| - Fachadas | ----- |
| ● Voladizos: | |
| - Abiertos | 1/3 fachada - V = 1,00 m. |
| - Cerrados | 1/3 fachada - V = 1,00 m. |
| - Mirador-Cierre | 1/3 fachada - V = 1,00 m. |
| ● Parcela mínima: | Las existentes en la ordenación del ámbito y que se han definido en la documentación gráfica como MR-1, MR-2 y MR-2VP. |
| ● Plazas de aparcamiento. | 1 plaza/vivienda y además
1 plaza cada 100 m ² constr. de local comercial. |
| ● Observaciones: | |
| 1. (*) | En la planta baja de las edificaciones la ocupación del 70% será obligatoria y el uso de las mismas será el de locales comerciales/oficinas/despachos profesionales, no pudiéndose ubicar en dicha planta el uso de vivienda. |
| 2. (**) | En la planta primera de las edificaciones será obligatorio destinar como mínimo el 10% de la ocupación para uso locales comerciales/oficinas/despachos profesionales, quedando el 50% de la ocupación de dicha planta para uso de vivienda. |
| 3. | Las plantas superiores se podrán retranquear libremente con respecto a la planta baja. |

NOTA: En ningún caso la edificación superará la edificabilidad neta asignada a la parcela.

**ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN DE USO HOTELERO.
MARACENA (GRANADA)**

Ordenanza: Hotelero.

- Edificabilidad pormenorizada 1.686 m²/m²
- Número de plantas B + 2
- Altura en metros 11.00 m.

● Ocupaciones:

- Planta Baja 70%
- Planta Primera 50%
- Planta Segunda 50%

● Retranqueos:

- Fachadas -----

● Voladizos con respecto a vía pública:

- Abiertos 1/3 fachada - V = 1,00 m.
- Cerrados 1/3 fachada - V = 1,00 m.
- Mirador-Cierre 1/3 fachada - V = 1,00 m.

● Parcela mínima: La existente en la ordenación del ámbito y que se ha definido en la documentación gráfica como H.

- Plazas de aparcamiento. 1 plaza cada 50 m² constr.

- Observaciones: -----

NOTA: En ningún caso la edificación superará la edificabilidad neta asignada a la parcela.

**ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN EN TIPOLOGÍA DE EQUIPAMIENTOS.
MARACENA (GRANADA)**

Uso genérico: dotacional.

Uso pormenorizado: Cualquiera de los usos fijados como estándar en el artículo 17 de LOUA.

- Uso básico característico Equipamental
- Uso global característico Dotacional
- Edificabilidad pormenorizada 1.20 m²/m²
- Número de plantas B + 2 + A
- * Ocupación:
- Planta baja Según P. edificac.
- Planta primera Según P. edificac.
- Planta segunda Según P. edificac.
- Planta A1 Según P. edificac.
- * Retranqueos:
- Fachada -----
- Linderos laterales -----
- Linderos posteriores -----
- * Voladizos:
- Abiertos -----
- Cerrados -----
- * Parcela mínima -----
- * Observaciones: ----

NOTA: En ningún caso la edificación superará la edificabilidad neta asignada a la parcela.

5.2. Normativa afección de la línea ferroviaria Moreda-Granada:

Por el término municipal de Maracena (Granada) discurre la línea convencional de Moreda a Granada, la cual es colindante con el instrumento de planeamiento presente.

Por tal motivo, será de obligado cumplimiento la normativa que se recoge a continuación:

A la línea Moreda-Granada le son de aplicación las disposiciones de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (LSF), y las del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre (RSF), así como la modificación del mismo aprobado por Real Decreto 354/2006, de 29 de marzo, normativa sectorial con rango de normas materiales de ordenación directamente aplicables al planeamiento.

En particular se tendrán en consideración: el Capítulo III de la Ley 39/2003, y el Capítulo III y el artículo 17 del Real Decreto 2387/2004: Limitaciones a la propiedad, relativas a la zona de dominio público, zona de protección y línea límite de edificación.

A continuación se recoge resumen de normativa de obligado cumplimiento y esquema de las zonas de limitaciones a la propiedad.

NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR FERROVIARIO

Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, así como la modificación del mismo aprobado por Real Decreto 354/2006, de 29 de marzo, normativa sectorial con rango de normas materiales de ordenación directamente aplicables al planeamiento.

Las limitaciones a la propiedad están establecidas en el Capítulo III de la Ley 39/2003 y en el Capítulo III del Reglamento que la desarrolla, siendo una síntesis la siguiente:

Zona de Dominio Público.

1. La zona de dominio público comprende los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho (8) metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

Se entiende por explanación, la superficie de terreno en la que se ha modificado la topografía natural del suelo y sobre la que se encuentra la línea férrea, se disponen sus elementos funcionales y se ubican sus instalaciones, siendo la arista exterior de ésta la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros del sostenimiento colindantes con el terreno natural.

2. En la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Sector Ferroviario (R.D. 2398/2004), sólo podrán realizarse obras e instalaciones, previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, cuando sean necesarias para la prestación del servicio ferroviario o cuando la prestación de un servicio público o de un servicio o actividad de interés general así lo requiera. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, podrá autorizarse el cruce de las zonas de dominio público, tanto aéreo como subterráneo, por obras e instalaciones de interés privado.

En las zonas urbanas, y previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, se podría realizar dentro de zonas de dominio público, obras de urbanización que mejoren la integración del ferrocarril en aquellas zonas.

En ningún caso se autorizaran obras o instalaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación ferroviarias, perjudiquen la infraestructura ferroviaria o impidan su adecuada explotación.

Zona de Protección.

1. La zona de protección de las líneas ferroviarias consiste en una franja de terreno a cada lado de ellas, delimitada interiormente por la zona de dominio público y, exteriormente por dos líneas paralelas situadas a setenta (70) metros de las aristas exteriores de la explanación.

2. En la zona de protección no podrá realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad de tráfico ferroviario, previa autorización, en cualquier caso, del administrador de infraestructuras ferroviarias. Éste podrá utilizar o autorizar la utilización de la zona de protección por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la línea ferroviaria. En particular, podrá hacerlo para cumplir cualquiera de los fines señalados en el artículo 26 del Reglamento del Sector Ferroviario.

Reducción de distancias de la zona de dominio público y zona de protección.

1. El Ministerio de Fomento, en función de las características técnicas específicas de la línea ferroviaria de que se trate y de la tipología del suelo por el que discurra dicha línea, podrá determinar, caso por caso, distancias inferiores a las establecidas para la determinación de la zona de dominio público y la de protección.

2. En suelo clasificado como urbano por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria será de cinco (5) metros para la zona de dominio público y de ocho (8) metros para la protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasionen perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio público puede ser inferior a dos (2) metros.

Línea límite de edificación.

1. A ambos lados de las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibida cualquier tipo de obra de edificación, reconstrucción o de ampliación, a que existieran a la entrada en vigor de la Ley del Sector ferroviario. Igualmente, queda prohibido el establecimiento de nuevas líneas eléctricas de alta tensión dentro de la superficie afectada por la línea límite de edificación sin perjuicio de la posible existencia de cruces a distinto nivel con líneas eléctricas en las condiciones establecidas en el artículo 30.2.c) del Reglamento del Sector ferroviario.

2. La línea límite de edificación sitúa, con carácter general, a cincuenta (50) metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista. A tal efecto se considera arista exterior de la plataforma el borde exterior de la estructura construida sobre la explanación que sustenta la vía y los elementos destinados al funcionamiento de los trenes; y línea de edificación aquella que delimita la superficie ocupada por la edificación en su proyección vertical. En los túneles y en las líneas férreas soterradas o cubiertas con losas no será de aplicación la línea límite de la edificación.

3. Con carácter general, en las líneas ferroviarias que formen parte de la red ferroviaria de interés general que discurran por zonas urbanas y siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente, la línea límite de la edificación se sitúa a 20 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma. No obstante lo anterior, el Ministerio de Fomento podrá establecer la línea límite de edificación a una distancia inferior a la anteriormente referida, previa solicitud del interesado y tramitación del correspondiente expediente administrativo, siempre y cuando ello redunde en una mejora de la ordenación urbanística y no cause perjuicio de la seguridad, regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril.

Dentro de éste último supuesto, mediante la Orden FOM/2893/2005, de 14 de septiembre, se delega en el Presidente del Consejo de Administración de ADIF la fijación de la línea límite de edificación en zonas urbanas, caso a caso, siempre y cuando se cumplan las condiciones anteriormente descritas.

Para mayor claridad, se acompaña un esquema de las zonas de limitaciones de la propiedad.

Régimen de Autorizaciones.

1. Para ejecutar, en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria, cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se trate de realizar en ellas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del administrador de Infraestructuras ferroviarias. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas.

2. Las obras que se lleven a cabo en la zona de dominio público y en la zona de protección que tenga por finalidad salvaguardar paisajes o construcciones o limitar el ruido que provoca el tránsito por las vías ferroviarias, será costeada por sus promotores.

Medidas de protección en actuaciones desarrolladas en las zonas de dominio público y protección del ferrocarril.

1. La autorización para realizar obras o actividades en las zonas de dominio público y de protección podrá recoger las medidas de protección que, en cada caso, se consideren pertinentes para evitar daños o perjuicios a la infraestructura ferroviaria, a sus elementos funcionales, a la seguridad de la circulación, a la adecuada explotación de aquélla y al medio ambiente, así como la construcción de cerramientos y su tipo.

En particular, se observarán las normas establecidas en el artículo 30.2 del Reglamento del Sector Ferroviario.

2. La calificación de un suelo no urbanizable como urbano o urbanizable obligará a su propietario a disponer en las líneas ferroviarias que lo atreviesen, a su costa y con los condicionantes técnicos que determine el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de un cerramiento, cuando se realicen las actuaciones urbanísticas correspondientes a la nueva calificación.

En cualquier caso la Entidad promotora presentará un proyecto específico de la red viaria, servicios urbanos u obras en general que indican sobre las zonas de dominio público y protección del ferrocarril. A tal efecto el promotor deberá dirigir la preceptiva solicitud de autorización de obras, según afecte, a:

Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dirección de Operaciones Sur.
Estación de Sta. Justa. Avda Kansas City, s/n.
41007 Sevilla.

Incidencias de las infraestructuras ferroviarias en el Planeamiento Urbanístico.

1. Los planos generales y además instrumentos generales de ordenación urbanística calificarán los terrenos que se ocupen por las infraestructuras ferroviarias que formen parte de la Red ferroviaria de interés general como sistema general ferroviario o equivalente, y no incluirán determinaciones que impidan o perturben el ejercicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Fomento y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

2. Las obras de construcción, reparación o conservación de líneas ferroviarias, de tramos de las mismas o de otros elementos de la infraestructura tendrán la consideración de obras de interés general y sus proyectos serán, previamente a su aprobación, comunicados a la administración urbanística competente, a efectos de que compruebe, en su caso, su adecuación al correspondiente estudio informativo y emita el oportuno

informe, que se entenderá favorable si transcurre un mes desde la presentación de la oportuna documentación sin que se hubiera remitido.

Dichas obras no estarán sometidas al control preventivo municipal al que se refiere el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local.

5.3. Normativa sobre Planificación y Gestión del D.P.H.:

Con respecto al Dominio Público Hidráulico del Barranco de San Jerónimo, será de obligado cumplimiento la normativa que se recoge a continuación:

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en donde se regula los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

Decreto 189/2002, de 2 de julio, sobre Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, con el fin de proteger el dominio público hidráulico y el régimen de corrientes.

5.4. Normativa Valoración Ambiental:

Serán de obligado cumplimiento los condicionantes y las medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento, que se recogen a continuación:

CONDICIONANTES DE LA VALORACIÓN AMBIENTAL

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en el presente Informe de Valoración, el promotor habrá de adoptar los siguientes:

1. La documentación que se presente en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, incluirá las determinaciones y las medidas correctoras y/o protectoras que figuran en la propia Innovación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente Condicionado, que se integrarán en el documento refundido que resulte de la aprobación definitiva.

2. Con objeto de comprobar el cumplimiento de lo anteriormente indicado, previo a la remisión del documento urbanístico a la CPOTU, se trasladará a esta Delegación Provincial Certificación del redactor del instrumento de planeamiento en la que se acredite dicho cumplimiento, con indicación pormenorizada de la localización de las condiciones impuestas, acompañando para ello la documentación necesaria.

3. En relación con el modelo de movilidad/accesibilidad funcional, la ordenación propuesta deberá garantizar el tránsito en condiciones de seguridad de peatones entre el nuevo desarrollo y la ciudad ya consolidada. La ordenación propuesta ha resuelto únicamente la accesibilidad mediante vehículo, resultando la movilidad peatonal limitada por la ubicación del ámbito entre dos importantes sistemas generales lineales, uno de carácter viario, que es el Camino Nuevo, y otro de carácter ferroviario, que es la línea de ferrocarril de Granada-Moreda. Por ello, el Documento de Aprobación Provisional de la innovación deberá contar con las siguientes medidas, que deberán ejecutarse junto con el proceso de urbanización:

a) El viario del Camino Nuevo tendrá un tratamiento típico de vía urbana, resolviéndose el cruce con la Avenida José Comino con una rotonda completa y disponiéndose pasos de peatones a ambos lados de dicha rotonda y a distancia suficiente que permitan una conexión fluida y segura con los desarrollos urbanos actualmente existentes frente al ámbito de la innovación propuesta.

b) Deberá considerarse la construcción de un nuevo acceso peatonal que conecte directamente el ámbito de la innovación con la ciudad ya consolidada al otro lado de la línea férrea Moreda-Granada. Su no construcción estará supeditado exclusivamente a la justificación de su inviabilidad técnica y económica.

4. En relación con el dominio público hidráulico, y según lo informado por la Administración hidráulica, la Aprobación Provisional de la «Innovación de Planeamiento General Núm. 1 Cambio de Uso Jimesa de Industrial a Residencial» deberá considerar e incorporar las siguientes prescripciones.

a) Afección al dominio público hidráulico y sus zonas de protección.

Analizado el documento de la Innovación núm. 1 del Planeamiento General de Maracena, se observa que el sector puede afectar a las zonas de protección del Barranco de San Jerónimo por su margen izquierda. Tras visita de campo se detecta que el cauce en cuestión está totalmente embovedado a su paso por la zona objeto de estudio. Parte del tramo embovedado junto a la zona de la innovación presenta un sobreembovedado realizado con las obras de los talleres y cocheras del metropolitano de Granada.

En la documentación aportada el Dominio Público Hidráulico no aparece grafiado en ninguno de los documentos, como tampoco se recoge la zona de servidumbre. Este dominio público actual coincidiría en superficie con el embovedado. A tales efectos, el documento de Aprobación Provisional deberá introducir en sus planos la delimitación de las zonas señaladas, las cuales además deberán clasificarse como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica de Dominio Público Hidráulico del Barranco de San Jerónimo o Arroyo Barranquillo y su zona de servidumbre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter general, cabe expresar que la exigencia de un cauce, así como sus riberas y márgenes es la de satisfacer las funciones de evacuación de avenidas. El tratamiento dado debe ser conjunto con la cuenca vertiente y sus principales cauces, contemplando medidas de integración del cauce y medio urbano. El análisis debe incluir una valoración de las repercusiones del modelo urbano previsto sobre el dominio público hidráulico y la incidencia de las transformaciones de usos propuestas sobre la red de drenaje.

La redefinición de usos debe garantizar las condiciones de evacuación diseñándose para una capacidad suficiente a la vez que prime la facilidad de realizar las tareas de conservación y mantenimiento.

En la zona de dominio público hidráulico se prohibirá cualquier tipo de ocupación temporal o permanente, con las excepciones relativas a los usos comunes especiales legalmente previstos. Los terrenos de dominio público serán clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (art. 46.2.a) Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

La zona de servidumbre, de 5 metros a ambos lados del dominio público hidráulico, es una zona de uso público, en la que solamente se podrá prever ordenación urbanística orientada a los fines de protección del ecosistema fluvial y del dominio público hidráulico, de paso público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, ejercicio de actividades de conservación, salvamento, varado y amarre ocasional de embarcaciones. Cualquier uso que demande la disposición de infraestructura, mobiliario, protecciones, cerramiento u obstáculos deberá ser acorde a los fines indicados. En las zonas de servidumbre se garantizará con carácter general la continuidad ecológica, para lo cual deberán permanecer regularmente libre de obstáculos. Por tanto, no podrán prever construcciones, clasificándose los terrenos como suelos no urbanizables de especial protección por legislación específica (art. 46 Ley 7/2002). La zona de servidumbre no podrá ser destinada a vial, por lo que de ser así deberá modificarse la ordenación propuesta en el documento de innovación dejando libre esta zona.

A falta de delimitación de la zona de policía se establecerá una banda de al menos 100 metros de anchura contados a partir del límite del dominio público hidráulico, en la que actividades y usos del suelo, tales como alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, extracciones de áridos, construcciones de todo tipo, obstáculos para la corriente o degradación y deterioro del dominio público hidráulico, quedan sometidas a lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, con el fin de proteger el dominio público hidráulico y el régimen de corrientes. Las actuaciones que se realicen en zona de policía deberán tener autorización previa de la Administración Hidráulica Andaluza, según el artículo 78 del Real Decreto mencionado.

b) Prevención por riesgos de avenidas e inundaciones.

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, identifica en el municipio de Maracena un punto de riesgo de nivel A provocado por el Barranco de San Jerónimo a su paso por esa localidad.

En el documento de Aprobación Inicial aportado se hace referencia a las obras de encauzamiento del Barranco de San Jerónimo, además también se hace referencia al Estudio Hidrológico Hidráulico realizado por don Ricardo Rueda García en el que se determina que el encauzamiento realizado en el barranco tiene sección suficiente para resguardar de la inundación y avenida de 500 años las zonas afectadas, no obstante, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico no dispone de estudios de detalle que corroboren dicha estimación, por lo que se solicita al Ayuntamiento de Maracena la remisión a ese órgano directivo del mencionado estudio.

c) Disponibilidad de recursos hídricos.

Según la documentación aportada, con la Innovación se producirá un incremento de viviendas de 449. Para el cálculo de los recursos hídricos necesarios para abastecer a estas 449 viviendas, se considera 2,4 habitantes/vivienda. Por otra parte, el plan hidrológico de la cuenca del Guadalquivir establece para municipios de 10.000 a 50.000 habitantes de actividad industrial-comercial mediana una dotación de 280 l/habitante/día, por tanto las necesidades para estas viviendas son de 3,5 l/seg a lo que se añade la capacidad estimada de 200 ocupantes de plazas hoteleras, lo que hacen un total de 130.570 m³ anuales. Los consumos producidos en superficie dedicada a equipamientos, jardines o viales se consideran incluidos en este caudal.

En informe de 5/10/2011 emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda que plantea la innovación, se indica:

El municipio de Maracena se incluye en el Sistema de Abastecimiento de «Granada y Consorcio de la Vega», cuyo consumo anual es de 36,55 hm³, según figura en el «Plan Especial de Actuaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca del Guadalquivir. (...)

En la propuesta de proyecto del nuevo Plan Hidrológico de la demarcación del Guadalquivir, (...) se analiza la capacidad del Sistema para atender a las demandas que le son propias. Haciendo uso de los citados criterios y del modelo de simulación de gestión de cuencas (...), se ha comprobado que el sistema de abastecimiento de Granada, cumple con los criterios de garantía establecidos, para la población y la dotación asignada por la Planificación Hidrológica. A la vista de estos datos y del pequeño incremento que supone la Innovación núm. 1 del PGOU de Maracena, se informa Favorablemente la disponibilidad de recursos, siempre que la entidad supramunicipal responsable de la gestión integral de los abastecimientos en alta que conforman la unidad de demanda urbana de Granada (UDU 06A01), considere que el incremento de consumo planteado pueda ser asumible por el Sistema de Abastecimiento. Igualmente el consumo deberá ceñirse a las dotaciones estipuladas en el artículo 10 del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir. Dado que la población asciende a 21.097 habitantes y se prevé un incremento de 1277

habitantes, el consumo máximo anual no deberá sobrepasar los 2.286.623 m³ anuales (22.374 hab.*280 l/hab.y día).»

En consecuencia:

- Se deberá aportar Informe emitido por el Consorcio de Vega-Sierra Elvira como responsable de la gestión integral de los abastecimientos en alta que conforman la unidad de demanda urbana de Granada (UDU 06A01), en el que se manifieste que el incremento de consumo planteado por los crecimientos establecidos en esa Innovación núm. 1 puede ser asumible por el Sistema de Abastecimiento.

- El ámbito de la Innovación núm. 1 de Maracena deberá ceñirse a las dotaciones estipuladas en el artículo 10 del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir de 280 l/hab y día. Estas dotaciones se calcularán en el punto de captación por lo que incluyen todas las posibles pérdidas en red, incluye además los consumos generados por Sistemas de equipamientos y espacios libres del sector.

d) Infraestructuras del ciclo integral del agua situación actual.

Infraestructuras de abastecimiento.

El abastecimiento para el sector se encuentra en la actualidad conectado con la red municipal del núcleo consolidado del municipio de Maracena, por se suelo urbano consolidado desde el año 1996. No obstante la actuación implica una modificación de las acometidas en baja para la adaptación del abastecimiento de uso industrial a uso residencial.

Así mismo deberá garantizarse por parte de la empresa suministradora que se dispone de la infraestructura necesaria para el incremento de las dotaciones y el abastecimiento en alta de este sector.

En el documento de planeamiento se deberá garantizar la existencia de depósitos suficientes que garanticen una capacidad de regulación de 1,5 días el consumo punta (consumo medio mayorado en 2,4), por lo que se deberá reflejar cómo se va a cubrir esta exigencia.

Infraestructuras de saneamiento y depuración.

El saneamiento del sector deberá además adecuarse a los nuevos usos previstos a través de redes íntegramente separativas para la recogida de pluviales y residuales, que conectarán con los sistemas de infraestructuras de saneamiento generales del municipio.

Todos los elementos de la infraestructura para la acometida a la red pública desde el sector que se desarrolla (redes internas, estaciones de bombeo, emisario, etc.) deberán estar dimensionados para evacuar a la citada red la totalidad de caudales de agua residual que se generen.

La red pública de alcantarillado y estaciones de bombeo aguas abajo del punto de conexión deberá adaptarse, de forma que la incorporación de los caudales que se generen no implique alivio de caudales de agua residual al DPH sin depuración, conforme a lo previsto en el R.D. 509/1996.

Actualmente el municipio de Maracena está incluido en el proyecto en redacción de agrupación de vertidos de toda la aglomeración urbana de la Zona Norte del Área Metropolitana de Granada, para conectarse a la EDAR de los Vados.

Las garantías necesarias como solución en materia de saneamiento y depuración exigen la presentación de proyecto técnico, junto con la solicitud de vertidos, con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Urbanización del sector. Previo a la entrada en carga del sector debe estar ejecutada y en funcionamiento la EDAR anteriormente mencionada, o una particular para este sector, así como las correspondientes instalaciones de saneamiento y pluviales, y otorgada la autorización de vertidos, de forma que quede garantizado que no se va a verter agua no depurada al DPH.

e) Financiación de estudios e infraestructuras.

En la documentación presentada no se indica el carácter de la financiación de todas las infraestructuras necesarias en materia de aguas para el desarrollo del plan, abastecimiento de agua para suministro a todas las instalaciones y el posterior saneamiento y depuración de las aguas residuales previstas.

En el documento de aprobación provisional deberá detallarse la financiación de las actuaciones y plazos de ejecución de las mismas.

Como conclusión, el informe favorable emitido por la Administración hidráulica queda condicionado a la introducción en el Documento de Aprobación Provisional, junto con las expuestas en los párrafos anteriores, de las siguientes condiciones:

1. El Dominio Público Hidráulico del Barranco de San Jerónimo y su zona de Servidumbre deberán ser clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En la zona de servidumbre no se permitirá la ejecución de viales rodados.

2. Las actuaciones que se realicen en zona de policía deberán tener autorización previa de la Administración Hidráulica. Ésta podrá ser otorgada en el informe al documento de Aprobación Provisional según el artículo 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, si se aporta los detalles requeridos al efecto.

3. La ordenación del Sector debe plantearse de forma que junto al barranco de San Jerónimo se sitúen los espacios libres.

4. Deberá justificarse que la sección del embovedado es suficiente para la recogida de la avenida extraordinaria para un periodo de retorno de 500 años, de no ser así, la ordenación del sector deberá hacerse de forma que la distribución de los diferentes equipamientos y edificaciones que colmatarán el sector se ubiquen lo más alejados del Barranco, con objeto de posibilitar posibles ampliaciones de la capacidad del embovedado.

5. El Documento de Aprobación Provisional de la Innovación deberá incorporar informe de la empresa suministradora de aguas sobre la existencia de recursos hídricos concedidos por la Administración Hidráulica suficientes para el suministro del mismo.

6. Deberán determinarse las dimensiones y características de los depósitos de regulación de abastecimiento del sector, los cuales deberán estar dimensionados para satisfacer, al menos, una vez y media la demanda punta del sector.

7. En el Documento de Aprobación Provisional se indicarán los puntos de acometida del Sector a la red pública de abastecimiento y saneamiento, aportándose informe emitido por la empresa suministradora de aguas sobre la suficiencia de la capacidad de dicha red para atender la demanda prevista.

8. Todos los elementos de la infraestructura para la acometida de la red pública desde el sector que se desarrolla deberán estar dimensionados para evacuar a la citada red la totalidad de caudales de agua residual que se generen, de forma que no se produzca alivio de caudales de agua residual sin depuración, conforme a lo previsto en el R.D. 509/1996.

9. Previo a la entrada en carga del sector deben estar operativas las redes de abastecimiento y saneamiento, residuales y pluviales, y en funcionamiento la EDAR que tratará las aguas residuales. Además deberá tener otorgada la autorización de vertidos.

10. En el Documento de Aprobación Provisional deberá detallarse la financiación de las infraestructuras hidráulicas.

11. El Documento de Aprobación Provisional y el planeamiento de desarrollo de la innovación, deberá contar con el correspondiente informe favorable de esta administración hidráulica para su desarrollo, dicho informe será vinculante y se emitirá previa solicitud, con el fin de revisar el cumplimiento de las determinaciones indicadas en el presente informe.

5. En materia de contaminación acústica, el Estudio de Impacto Acústico elaborado por la ECCMA Cavendish (INF-AVG-AC1-10-0090-00) determina el incumplimiento generalizado actual y prevé el incumplimiento futuro de los objetivos de calidad acústica para un área acústica tipo a (Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial) del tipo «ÁREAS URBANIZADAS EXISTENTE» según definición establecida por el RD. 1367/2007 ($L_d=65$ dBA; $L_e=65$ dBA; $L_n=55$ dBA). Como previsión futura y para los receptores contemplados como de uso residencial, el grado de incumplimiento previsto sería:

89% de los casos en cuanto a L_d (período día),

78% para el caso del L_e (período tarde),

89% de los casos en cuanto al L_n (período noche).

Para estos casos la Ley 37/2003, del Ruido (artículo 20), determina que:

No se podrán conceder nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales, si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a las correspondientes áreas acústicas, salvo que vayan a ubicarse:

a) En zonas de protección acústica especial.

b) En zonas acústicamente saturadas (esta no está en el artículo 20).

c) En zonas de situación acústica especial.

Los Ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción de las edificaciones aludidas en el apartado anterior aun cuando se incumplan los objetivos de calidad acústica en él mencionados, siempre que se satisfagan los objetivos establecidos para el espacio interior.

Por tanto, para poder iniciar la construcción de nuevas viviendas en la zona, el Ayuntamiento de Maracena podrá optar por:

✓ Declarar dicha zona como «Zona de protección acústica especial» y desarrollar en la misma el correspondiente «Plan zonal específico» que permita, en su caso, la progresiva mejora de la calidad acústica de la zona así declarada, hasta alcanzar los niveles objetivo de aplicación.

✓ Argumentar razones de excepcionales de interés público existentes para otorgar las nuevas licencias de construcción en la zona siempre que se satisfagan los objetivos establecidos para el espacio interior.

Se considera que, sea cual fuere la vía elegida por el Ayuntamiento de Maracena, deberá asegurarse en todo caso la satisfacción de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior de las nuevas edificaciones, determinación que deberá incluirse en la correspondiente ficha urbanística del sector. En ese sentido se considerará que una edificación es conforme con las exigencias acústicas derivadas de la aplicación de objetivos de calidad acústica al espacio interior, cuando al aplicar el sistema de verificación acústica de las edificaciones, establecido conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 37/2003, del Ruido, se cumplan las exigencias acústicas básicas impuestas por el Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En lo referente al sistema de verificación acústica de las edificaciones, para la obtención de la licencia de primera ocupación de los edificios o bien para posteriores licencias de ocupación, siempre y cuando sean consecuencia de obras que requieran proyecto técnico de edificación conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, se exigirá el cumplimiento de lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, previsto en la mencionada Ley.

6. En relación con la Contaminación Lumínica, al proyecto de urbanización que derive de la innovación propuesta serán de aplicación las limitaciones y características del alumbrado recogidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica.

7. En cuanto a Residuos, en la ejecución de las obras de urbanización deberá incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen. Para ello, en el proyecto de ejecución de la obra se incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con el contenido previsto en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

8. En materia de eficiencia energética deberá considerarse el Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, debiendo recoger la ficha urbanística la imposibilidad otorgar licencias de ocupación y primera utilización de edificio cuando la calificación de eficiencia energética del proyecto o del edificio terminado sea inferior a la categoría «D».

9. Conforme a lo informado por la Consejería de Cultura, los proyectos que se deriven de la innovación, que supongan remoción del terreno, deberán contar con una excavación arqueológica mediante el control arqueológico de movimientos de tierra. De los resultados de esta prospección se podrán derivar otras cautelas arqueológicas.

10. El Ayuntamiento de Maracena velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en el documento urbanístico, en el Estudio de Impacto Ambiental, y en este Informe de Valoración Ambiental, se apliquen de manera efectiva.

11. Respecto de aquellas actuaciones incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y que no han sido valoradas de forma individual en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, y a los efectos previstos en el art. 17 de dicha Ley, deberán someterse a los correspondientes procedimientos de prevención ambiental definidos en su Título III.

12. En el caso de que el órgano sustantivo discrepe sobre el contenido del presente Informe de Valoración Ambiental, y según lo previsto en el art. 26 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberá comunicar a esta Delegación Provincial, en el plazo de diez días desde la recepción de la misma, la intención de plantear estas discrepancias. Las discrepancias se formularán, una vez transcurridos los anteriores diez días, y en el plazo de quince días ante el Consejo de Gobierno.

ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

1. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS DE ÍNDOLE GENERAL.

Con carácter general se establecen las siguientes medidas de protección:

1.1. Atmósfera.

Todas las actividades que se desarrollan al amparo de la actuación proyectada, deberán cumplir los preceptos establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire y el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica.

Fase de Construcción.

Ya que la actuación proyectada se encuentra junto a zonas urbanas consolidadas, es necesario adoptar las siguientes medidas de protección con especial énfasis, para minimizar las molestias a la población:

- Se procederá a mojar la zona de trabajo y en especial la zona de tránsito de vehículos con agua durante la construcción, con el fin de minimizar el volumen de polvo generado.
- La circulación de vehículos se realizará exclusivamente por carriles trazados.
- Los vehículos de transporte de escombros o material con capacidad para la emisión de partículas de atmósfera deberán ir dotados de lonas que cubran la carga.
- Los vehículos de obra y transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica y de emisiones de gases contaminantes.

Fase de Explotación.

Todas las instalaciones productoras de emisiones a la atmósfera que se instalen en viviendas o negocios deberán cumplir con la normativa de aplicación en materia de ruidos, vibraciones y gases contaminantes.

Se ha realizado por parte de la empresa certificada LVM Cavendish S.L un Estudio de Impacto Acústico de la zona objeto de la actuación para confirmar que los niveles de ruido se encuentran dentro de los límites establecidos para fijar las medidas correctoras en el caso de que no sea así. Las medidas correctoras previstas en el citado Estudio son:

Como principal foco ruidoso destacamos la Autovía A-44, por el cual las futuras edificaciones tendrán que tener en cuenta este aspecto, presentando especial atención a:

- En el diseño arquitectónico de las futuras instalaciones, se ubicarán las zonas de uso residencial, en la parte más resguardada de las mismas; fachadas orientadas a zonas comunes o a viales secundarios, de manera que no estén expuestos al ruido de los viales con mayor tránsito.
- Reducción de la superficie acristalada en las fachadas más expuestas sustituyéndolo con elementos de mayor masa.
- Incorporación de aislamientos acústicos en las fachadas que precedan, de manera que en base a los niveles de recepción en las mismas, en el interior de las edificaciones no sobrepasen los niveles máximos permitidos en el Decreto 326/2003 y en el CT/DB-HR.
- La velocidad máxima de los vehículos permitida para el conjunto de los viales que discurrirán por el plan parcial se limitará hasta un máximo de 50 km/h en las principales vías y de 30 km/hora en los viales interiores, restringiéndose el tránsito de vehículos pesados en estas últimas, excepto de vehículos de reparto, recogida de basura, etc.
- Garantizar la fluidez de circulación mediante sincronización de semáforos, y restringir zonas al tránsito por la noche.
- Se recomienda el uso de pavimento poroso que disminuya el ruido generado por el tráfico y la construcción de badenes que obligue a los conductores a disminuir la velocidad.
- Eliminación de irregularidades en la calzada.

1.2. Agua.

El Estudio Hidrológico-Hidráulico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Rueda García establece las zonas inundables y riesgos de inundación, así como el dominio público hidráulico y en el se determinan:

- Parte de la parcela objeto de ordenación se encuentra dentro de la zona de policía (100 m) del cauce del barranco de San Jerónimo y no se encuentra afectada por dominio público hidráulico.
- La parcela objeto de ordenación se encuentra fuera de zonas inundables al estar encauzado el barranco de San Jerónimo.

La procedencia de los recursos hídricos para ella abastecimiento será la red municipal, no siendo necesarias nuevas captaciones.

Fase de Construcción.

- Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, que supongan un riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

- En ningún caso se podrán llevar a cabo ocupaciones de cauces de barrancos ni de la zona de dominio público hidráulico.

- Todos los cambios de aceite, y mantenimiento de la maquinaria que puedan implicar derrame de aceite o gasóleo se realizarán en talleres autorizados.

- No se almacenarán aceites o combustibles en la zona durante las obras.

- Todos los residuos de aceites, grasas y combustible, que se pudieran generar, deberán ser entregados a un gestor autorizado para su eliminación, según legislación vigente.

- Se diseñará en el Proyecto de Urbanización, la correspondiente red de saneamientos de recogida de pluviales y residuales, de tipo separativo si es posible. En ningún caso se autorizarán fosas sépticas.

- Se diseñará en el Proyecto de Urbanización, la correspondiente red de abastecimiento de agua potable.

Fase de Explotación.

Mantenimiento de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable por parte de la empresa concesionaria del servicio.

1.3. Tierra.

Fase de Construcción.

- El diseño de los viales se realizará siguiendo las curvas de nivel, para minimizar los riesgos de erosión en la zona durante la realización de obras.

- Los escombros generados se llevarán a un vertedero autorizado .

- No se crearán terraplenes por acumulación de residuos en la ladera.

- En ningún caso se crearán zonas de vertidos de escombros o de estériles como consecuencia de las excavaciones previstas.

- El origen del material de préstamo para rellenos será de explotaciones debidamente autorizadas por el Órgano Competente.

- Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan son aspectos prioritarios en las obras. Hay que prever la cantidad de materiales que se necesitan para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales, además de ser caro, es origen de un mayor volumen de residuos sobrantes de ejecución. También es necesario prever el acopio de los materiales fuera de las zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valoración. Es necesario prever en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valoración de los residuos, si se reutilizarán, reciclarán o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos.

El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valoración.

- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valoración y gestión en el vertedero.

- La recogida selectiva de los residuos es tan útil para facilitar su valoración como para mejorar su gestión en el vertedero. Así los residuos, una vez clasificados pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos o porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central recicladora.

- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.

No se puede realizar una gestión de residuos de eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto, de analizar las condiciones técnicas necesarias y, antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una

buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

- Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización. Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra, las cantidades y características de los residuos que se originarán en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su deposición. Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, cada vez más caros y alejados.

- Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos. La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz.

- El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios. El personal debe recibir la formación necesaria para ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

- La reducción del volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión. El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste ambiental real de gestión de estos residuos. Hay que tener en cuenta que cuando se originan residuos también se producen otros costes directos, como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte; asimismo se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparan el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra; por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, hay que considerar la pérdida de los beneficios que se podían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.

- Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella. Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.

- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente. Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, esto es, capaces de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo.

Fase de Explotación.

No se prevén medidas generales.

1.4. Flora y Fauna.

Fase de Construcción.

- En los proyectos de urbanización deberá recogerse la utilización de especies de plantas existentes en la zona sobre todo en espacios públicos.

- Aquellas plantas que tengan que ser retiradas del terreno y sean susceptibles de su utilización posterior en zonas de plazas y jardines, serán retiradas de forma que garantice su posterior supervivencia.

Fase de Explotación.

No se prevén medidas generales

1.5. Medio Perceptual.

- En la tipología de la construcción se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, favoreciéndose edificaciones con alturas bajas e integradas en el entorno.
- Por parte del Ayuntamiento se dotará de la zona de servicios generales que garanticen los derechos de los ciudadanos que residan en la zona.
- Los planes de urbanización deberán conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas.

1.6. Medio territorial.

- No se prevén.

1.7. Medio Social.

- Los proyectos de urbanización y de edificación cuentan con el correspondiente Plan de Seguridad, Salud e Higiene.

1.8. Medio Económico.

- No se prevén medidas generales.

Granada, 6 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1356/2017).

Expte.: 2012SCA001287HU (Ref. Local: 23.069-CON).

Resolución de 17 de abril de 2017, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 25 años a Senabra, S.C.A., para uso de regadío y ganadero en la finca La Belleza, del t.m. de Aroche (Huelva), con un volumen máximo anual de 272.250 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 11 de mayo de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Bahía de los Flamencos, S.L., para el proyecto que se cita, en el término municipal de Barbate (Cádiz) (BOJA núm. 191, de 4.10.2017).

Detectado error en el anuncio del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 191, del miércoles 4 de octubre de 2017, donde aparece la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, dando publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada a Bahía de los Flamencos, S.L., para el proyecto «Implantación de actividad ecoturística en Finca La Carrasca», por Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (expte. AAU/CA/017/15).

En la ubicación del proyecto:

Donde dice: Vejer de la Frontera.

Debe decir: Barbate.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 5 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, de inicio de expediente de propuesta de Escudo Municipal. (PP. 2912/2017).

PROPUESTA DE ESCUDO MUNICIPAL

Don Luis Miguel Ortiz Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, provincia de Granada,

Hace saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de agosto de 2017 se acordó iniciar el expediente de propuesta de Escudo municipal, exponiéndose al público durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en este Boletín Oficial, para que cualquier interesado pueda examinar el mismo, memoria histórica-heráldica y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Ello de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 6//2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ventas de Huelma, 5 de octubre de 2017.- El Alcalde, Luis Miguel Ortiz Arévalo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Real Academia Sevillana de Ciencias, de convocatoria de un Premio para Jóvenes Investigadores «Real Academia Sevillana de Ciencias». (PP. 3190/2017).

La Real Academia Sevillana de Ciencias convoca un premio de investigación para el presente año 2017 destinado a recompensar los méritos científicos acreditados por investigadores jóvenes, de acuerdo con las bases publicadas en la página web de la Academia: www.rasc.es.

El premio estará dotado con 6.000 euros y diploma acreditativo extendido por la Academia. El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las trece horas del día 21 de noviembre de 2017.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- El Presidente, José Luis de Justo Alpañés.